



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETOS



#### A S C E N S O S

Números 1235, 1236 y 1237/1967, por los que se promueven al empleo de General de División, al General de Brigada de Artillería don Luis Chacón Alonso; al de General de Brigada de Artillería, al Coronel de dicha Arma don Juan Rodríguez Carmona, y al de Inspector Médico de segunda clase, al Coronel Médico don José Sánchez Galindo.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Artillería don Luis Chacón Alonso, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día veinticuatro del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a los

servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Juan Rodríguez Carmona, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día veinticuatro del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por existir vacante en la Escala de Inspectores Médicos de segunda clase, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Médico don José Sánchez Galindo, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad del día veinticinco del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## ORDENES

### Subsecretaría



### GUARDIA CIVIL

#### Recompensas

Por hallarse comprendido en la Orden de 8 de agosto de 1935 («Colección Legislativa» núm. 513), el teniente coronel de la Guardia Civil don Tiburcio Llamas Rodríguez, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase.

Madrid, 17 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



### PERSONAL CIVIL

#### Recompensas

En atención a los méritos contraídos por D. Ramón Hermida Herrero de Beaumont se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase.

Madrid, 7 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## Estado Mayor Central del Ejército



### ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

#### Títulos

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios en la Escuela Politécnica del Ejército, se concede el Título Técnico de Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), al capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Arturo Pérez Pascual.

La concesión de este Título Técnico no le dará ningún derecho en el Ejército de Tierra, según preceptúa el artículo 36 del Reglamento para el Régimen Interior de la expresada Escuela.

Madrid, 14 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



### VARIAS ARMAS

#### Vacantes de destino

Próximo a quedar vacante el destino de taquimecanógrafo en la Agregación Militar a la Embajada de España en Lisboa, se anuncia para proveerlo por elección entre suboficiales de las cuatro Armas Combatientes, ayudantes de Oficinas Militares y personal de la 4.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con arreglo a las normas contenidas en la Orden de 11 de abril de 1959 (D. O. número 85).

Las instancias de los solicitantes, en unión de las copias de las Hojas de Servicio de los interesados y de los informes de éstos que se indican en las normas precitadas, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### INFANTERIA

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de julio de 1967 a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

#### De la Subsecretaría de este Ministerio

Teniente auxiliar D. Julián Castañi Pifruel, diez trienios (ocho de suboficial).

#### De la Jefatura de Transportes del Ejército

Teniente coronel (E. A.) don Ramón Vaca González, ayudante de campo del General Jefe de la misma, diez trienios de oficial.

Comandante (E. A.) don Santiago Rivas Roldán, diez trienios de oficial.

#### De la Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Comandante (E. A.) don Miguel Serrano Álvarez, diez trienios de oficial.

#### De la Capitanía General de la 5.ª Región Militar

Comandante (E. A.) don José Monserrat Gamiz, diez trienios de oficial.

#### De la Capitanía General de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) don Vicente Galino Ejerique, diplomado de Estado Mayor, diez trienios de oficial.

#### Del Cuartel General del Ejército del Norte de Africa

Teniente coronel (E. A.) don Manuel Cabezado García, ayudante de campo del Teniente General Jefe del mismo, diez trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Francisco Bonet Oleo, diez trienios (ocho de suboficial).

#### Del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Comandante (E. A.) don José Iborra Galache, diez trienios de oficial.

#### Del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6

Teniente coronel (E. A.) don Manuel García de Codes Delgado, diplomado de Estado Mayor, diez trienios de oficial.

Otro, D. Alfredo Sotelo Apesteguía, diez trienios de oficial.

#### Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Aerotransportable

Comandante (E. A.) don Marcelino Alonso Muñoz, diez trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Juan Fernández Ene, diez trienios (ocho de suboficial).

#### Del Cuartel General de la Brigada Paracaidista

Teniente auxiliar D. Plácido López García, diez trienios (ocho de suboficial).

#### De la Comandancia General de Ceuta

Teniente auxiliar D. José Gutiérrez Silva, diez trienios (ocho de suboficial).

#### De la Subinspección del Ejército del Norte de Africa

Capitán auxiliar D. Jerónimo Alonso Lavado, diez trienios (uno de suboficial).

*Del Gobierno Militar de Barcelona*

Comandante (E. A.) don Fortunato Borja Balsa, diez trienios de oficial.  
Comandante (E. C.) don Jesús Tomé Laclaustra, doce trienios (uno de suboficial).

*Del Gobierno Militar de La Coruña*

Teniente coronel (E. A.) don Luis Berini Díaz, ayudante de campo del General Gobernador, diez trienios de oficial.

*Del Gobierno Militar de Pontevedra*

Comandante (E. C.) don Benito Flores Perna, trece trienios (dos de suboficial).

*Del Gobierno Militar de Menorca*

Comandante (E. C.) don Mariano Lapuerta Larranz, nueve trienios de oficial.

*Del C. I. R. E.*

Teniente auxiliar D. Angel Gutiérrez Verdejo, diez trienios (ocho de suboficial).

*Del C. I. R. núm. 7*

Comandante (E. A.) don Andrés Sánchez Calderaro, diez trienios de oficial.

*Del C. I. R. núm. 9*

Teniente auxiliar D. Florentino Rivas Martín, diez trienios (ocho de suboficial).

*Del C. I. R. núm. 13*

Comandante (E. A.) don Emiliano Porro Francisco, diez trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Félix Castro Fábregas, diez trienios (ocho de suboficial).

*Del C. I. R. núm. 14*

Teniente auxiliar D. Mateo Escarrer Capó, diez trienios (siete de suboficial).

*Del C. I. R. núm. 15*

Teniente auxiliar D. Gregorio Dávila García, diez trienios (nueve de suboficial).

*Del Regimiento de Infantería Milán número 3*

Comandante (E. A.) don Juan de la Peña Marazuela, diez trienios de oficial a percibir desde 1 de junio de 1967.

*Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10*

Comandante (E. A.) don Casto Salobreña García, diez trienios de oficial.

Otro, D. Manuel Rueda Benavides, diez trienios de oficial.

*Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11*

Teniente auxiliar D. Antonio Segura García, diez trienios (ocho de suboficial).

*Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15*

Teniente coronel (E. A.) don Justo Grande Durán, diez trienios de oficial.

Capitán auxiliar D. Domingo López López, diez trienios (dos de suboficial).

*Del Regimiento de Infantería Alava número 23*

Coronel (E. A.) don Ramón Sánchez Álvarez del Manzano, jefe del mismo, doce trienios de oficial.

*Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29*

Teniente auxiliar D. Secundino Fernández González, diez trienios (siete de suboficial).

*Del Regimiento de Infantería Granada núm. 34*

Comandante (E. A.) don Fernando Barranco Carmona, diez trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Manuel Pérez Gómez, diez trienios (ocho de suboficial).

*Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37*

Teniente auxiliar D. Francisco Pacheco Rivas, diez trienios (ocho de suboficial).

*Del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43*

Teniente auxiliar D. Manuel Díaz Reinante, diez trienios (ocho de suboficial).

*Del Regimiento de Infantería Teruel número 48*

Teniente coronel (E. A.) don Julio Hernández Jiménez, diez trienios de oficial.

*Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49*

Teniente coronel (E. A.) don Domingo Bello Valle, diez trienios de oficial.

Comandante (E. A.) D. José Nobrega Alonso, diez trienios de oficial.

*Del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56*

Teniente coronel (E. A.) don Antonio Palacios Fernández, diez trienios de oficial.

*Del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62*

Comandante (E. A.) don Jesús Barrolomé Soria, diez trienios de oficial.  
Teniente auxiliar D. Amador Huetter Martínez, diez trienios (ocho de suboficial).

*Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63*

Teniente coronel (E. A.) don José Pons Murillo, diez trienios de oficial.

Comandante (E. A.) don Miguel Canela Morón, diez trienios de oficial.

*Del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66*

Teniente auxiliar D. Orencio Segura Echauri, diez trienios (siete de suboficial).

Otro, D. José García Molinero, diez trienios (ocho de suboficial).

*Del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67*

Teniente auxiliar D. Martín Ganuza Ceniceros, diez trienios (ocho de suboficial).

*De la P. L. M. R. del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42*

Comandante (E. A.) don José Pérez Rojo, diez trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Julián González Moreno, diez trienios (nueve de suboficial).

*De la P. L. M. R. del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52*

Capitán auxiliar D. Francisco Sanclidrián Morato, diez trienios (dos de suboficial).

*De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61*

Comandante (E. A.) don Timoteo Escar Javierre, diez trienios de oficial.

Otro, D. Luis Rupérez Tutzo, diez trienios de oficial.

*Del Grupo de Regulares de Tetuán número 1*

Teniente coronel (E. A.) don Fernando Martín Ortega, diez trienios de oficial.

Comandante (E. A.) don Manuel Lobo Andrada Vanderwilde, diez trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Francisco Morejón Umbria, cinco trienios (uno de suboficial) con antigüedad de 1 de noviembre de 1965 y a percibir desde 1 de enero de 1967. Artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296). Rectificación a la Orden de 24 de mayo de 1967 (D. O. número 119).

*De la Jefatura Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) don Carlos Valls Rovira, diez trienios de oficial.

*De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares*

Teniente auxiliar D. Manuel Iglesias Asco, diez trienios (siete de suboficial).

*De la Jefatura del Servicio de Defensa A. B. Q.*

Teniente auxiliar D. José Ledesma Cabeza, diez trienios (ocho de suboficial).

*De las Fuerzas de la Policía Armada*

Teniente auxiliar D. Ramón Álvarez Gamazo, diez trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Tomás Herrero Señas, diez trienios (ocho de suboficial).

*De la 2.ª Zona de la I. P. S.*

Teniente coronel (E. A.) don Bernardo Sanz y Sanz, diez trienios de oficial.

*De la 4.ª Zona de la I. P. S.*

Teniente auxiliar D. Florentino Domínguez Vicente, diez trienios (ocho de suboficial).

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17*

Capitán (E. A.) don Fernando Martín Laguna, diez trienios de oficial.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21*

Comandante (E. C.) don Antonio Fernández Hernández Pinzón, nueve trienios de oficial.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35*

Teniente auxiliar D. Eugenio Silva Plaza, diez trienios (ocho de suboficial).

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41*

Comandante (E. A.) don José Jiménez Nájera, diez trienios de oficial.

Otro, D. Marcelino Martín Guillén, diez trienios de oficial.

Capitán (E. A.) don Ignacio Rodríguez Gálvez, diez trienios de oficial.

Capitán auxiliar D. Rafael Morales Sánchez, diez trienios (dos de suboficial).

Teniente auxiliar D. Gregorio Núñez de la Iglesia, diez trienios (ocho de suboficial).

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53*

Teniente auxiliar D. Eulogio Alonso Puente, diez trienios (ocho de suboficial).

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63*

Teniente auxiliar D. Manuel Martín Regalado, diez trienios (ocho de suboficial).

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82*

Comandante (E. A.) don Alfonso Saavedra Basoa, diez trienios de oficial.

*De la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares*

Capitán auxiliar D. Andrés Carro Diego, diez trienios (dos de suboficial).

*Del Juzgado Militar Permanente de Baleares*

Comandante (E. A.) don Gabriel Pons Jofre, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1967.

*Del Servicio Histórico Militar*

Comandante (E. C.) don Juan Escartín Bescós, diez trienios de oficial.

*De la Academia General Militar*

Comandante (E. A.) don Francisco Blanque Santos, diez trienios de oficial.

Otro, D. Luis Martínez Casamayor, diez trienios de oficial.

Capitán (E. A.) don Isidro Lloréns Amores, siete trienios de oficial.

*De la Academia Auxiliar Militar*

Teniente coronel (E. A.) don José Espejo Reinoso, diez trienios de oficial.

Comandante (E. A.) don Eduardo Gancedo Sacristán, diez trienios de oficial.

Otro, D. Diego Guerrero Gijón, diez trienios de oficial.

*En situación de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) don Eduardo Rosales Cañete, diez trienios de oficial.

*En situación de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar*

Teniente coronel (E. A.) don Santiago Cruz Aguilera, diez trienios de oficial.

*En situación de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar*

Teniente coronel (E. A.) don Francisco Gil Lázaro, diez trienios de oficial.

*En situación de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) don José Ruiz y Ruiz de la Torre, diez trienios de oficial.

*En situación de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar*

Teniente coronel (E. A.) don Luis Berdejo Boix, diez trienios de oficial.

Comandante (E. A.) don Filiberto López Fernández, doce trienios (uno de suboficial).

*En situación de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) don José González Catoira, diez trienios de oficial.

Otro, D. Nicanor Blanco Segura, diez trienios de oficial.

Otro, D. Rafael Bóveda Carrasco, diez trienios de oficial.

Otro, D. José Correa Barceló, nueve trienios de oficial.

*En situación de a mis órdenes en Baleares*

Comandante (E. A.) don Antonio Rigo Cabrer, diez trienios de oficial.

*En situación de a mis órdenes en el Norte de Africa*

Comandante (E. A.) don Rómulo González Mateos, diez trienios de oficial.

*En situación de disponible en la 1.ª Región Militar*

Teniente auxiliar D. Víctor Palacín Ransan, diez trienios (ocho de suboficial) a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Otro, D. Felipe Rodríguez Pérez, diez trienios (ocho de suboficial).

*En situación de disponible en la 4.ª Región Militar*

Teniente auxiliar D. Segundo Hernández García, diez trienios (ocho de suboficial).

*En situación de disponible en la 8.ª Región Militar*

Comandante (E. C.) don Pedro Barja Meno, doce trienios (uno de suboficial).

*En situación de disponible en Canarias*

Teniente auxiliar D. José Chaparro Logroño, en comisión en el Castillo Militar de San Joaquín, diez trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Antonio González Ramos, diez trienios (ocho de suboficial).

*En situación de disponible en Baleares*

Capitán auxiliar D. Juan Roig Torres, diez trienios (dos de suboficial).

Teniente auxiliar D. Alfonso Sánchez Llanos, diez trienios (ocho de suboficial).

## PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

*En la 1.ª Región Militar*

Teniente coronel D. José Blanco Argibay, once trienios de oficial a percibir desde 1 de mayo de 1967. Rectificación a la Orden de 1 de junio de 1967 (D. O. núm. 124).

Comandante D. Emilio Méndez Vigo, diez trienios de oficial a percibir desde 1 de junio de 1967.

*En la 2.ª Región Militar*

Comandante D. José Palomeque Lozano, diez trienios de oficial a percibir desde 1 de junio de 1967.

*En la 4.ª Región Militar*

Comandante D. Ricardo Delicado Cortecero, diez trienios de oficial.

*En la 5.ª Región Militar*

Capitán D. Jacinto Artigas Val, diez trienios de oficial.

*En la 6.ª Región Militar*

Capitán D. Cesáreo Mañu Arrubia, diez trienios de oficial.

*En la 7.ª Región Militar*

Comandante D. Celestino Fernández Díaz, diez trienios de oficial.

Otro, D. Felicísimo Rodríguez Redol, diez trienios de oficial.

Otro, D. Marcelino Martínez Aguilar, diez trienios de oficial.

Capitán D. Rubén González Raposo, ocho trienios de oficial.

*En la 8.ª Región Militar*

Comandante D. Aquilino Godoy Martínez, diez trienios de oficial.

*En la 9.ª Región Militar*

Comandante D. José Blanca Hita, diez trienios de oficial.

Otro, D. Diego Domínguez Godoy, diez trienios de oficial.

Otro, D. Carlos Martínez Calisalvo, diez trienios de oficial.

Otro, D. José Estévez García-Trevijano, diez trienios de oficial.

*En Canarias*

Comandante D. Fernando Dávila Regalado, diez trienios de oficial.

Otro, D. José Betancor Socorro, diez trienios de oficial.

## ESCALA DE COMPLEMENTO

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

*En la 1.ª Región Militar*

Teniente de complemento D. Manuel Blázquez Vega, colocado, diez trienios (ocho de suboficial) a percibir desde 1 de junio de 1967.

*En la 2.ª Región Militar*

Teniente de complemento D. Manuel de Guindos Arrabal, colocado, diez trienios de suboficial.

*En la 3.ª Región Militar*

Teniente de complemento D. Jesús Correas Macón, colocado, diez trienios de suboficial.

*En la 4.ª Región Militar*

Teniente de complemento D. Alberto Guinea Carre, colocado, diez trienios de suboficial a percibir desde 1 de abril de 1967.

Otro, D. Antonio Cuadrado Reina, colocado, diez trienios de suboficial a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Julio Lamberto Berozpe, colocado, diez trienios de suboficial.

*En la 6.ª Región Militar*

Teniente de complemento D. Prisciliano Conde López, colocado, diez trienios (siete de suboficial).

Otro, D. Jesús Valverde Bodero, colocado, diez trienios de suboficial.

Otro, D. Jesús Soret Arrondo, reemplazo voluntario, diez trienios de suboficial.

*En Baleares*

Teniente de complemento D. Antonio Capó Font, colocado, diez trienios de suboficial.

Madrid, 15 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## Trienios y premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 143/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1967 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1967, a excepción de los que se les señalan distintas fechas.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero (DIARIO OFICIAL núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se les concede un premio de permanencia, que percibirán a partir de 1 de enero de 1967.

*De la Capitania General de la 1.ª Región Militar*

Sargento D. José Espinosa Martínez, dos trienios.

*Del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional*

Sargento D. Angel López Rodillo, dos trienios.

Otro, D. Ernesto Rumeu Fernández, dos trienios.

*De la Escuela Militar de Montaña*

Sargento D. Teodoro Martín Vega, dos trienios.

*De la Brigada Paracaidista*

Sargento D. José Agudo Gómez, dos trienios.

Otro, D. Manuel Rodrigo Izquierdo, un trienio a percibir desde 1 de marzo de 1967.

Otro, D. José Celemin Terradillo, un trienio, a percibir desde 1 de julio de 1967.

Otro, D. Sixto Carmonet Ramos, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.

*Del C. I. R. núm. 1*

Sargento D. Santiago García Gómez, dos trienios.

*Del C. I. R. núm. 2*

Sargento D. Angel Martín Turrión, dos trienios.

Otro, D. Benito Sánchez Muriel, dos trienios.

Otro, D. Luis Pellejero García, dos trienios.

*Del C. I. R. núm. 5*

Sargento D. Salvador Muñoz Manso, dos trienios.

*Del C. I. R. núm. 9*

Sargento D. Juan Santos Guzmán, un trienio.

Otro, D. Elías Sánchez Higalco, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.

*Del C. I. R. núm. 11*

Sargento D. Angel Vitores Alarcía, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.

*Del C. I. R. núm. 12*

Sargento D. Gaspar Martínez Maja, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2*

Sargento D. Alfonso Cañate Bedmar, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.

Otro, D. Marcelino Sánchez Pastor, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.

*Del Regimiento de Infantería Milán número 3*

Sargento D. Manuel Juan Abella, dos trienios.

Otro, D. Jesús Pascua Casado, dos trienios.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6*

Sargento D. Ricardo Martín Márquez, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.

- Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7*
- Sargento D. Vicente Pérez Arcos, dos trienios.  
Otro, D. Julio García Díez, dos trienios.
- Del Regimiento de Infantería Zamora número 8*
- Sargento D. Francisco Clutaro García, un trienio.  
Otro, D. Carlos Carbo Gallego, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967
- Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9*
- Sargento D. José Pérez Herruso, dos trienios.  
Otro, D. Valentín González Fuentes, dos trienios.
- Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10*
- Sargento D. Luis Rodríguez Segura, dos trienios.  
Otro, D. Antonio Zamorano Carrasco, dos trienios.  
Otro, D. Ovidio Acuyo Bas, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.
- Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13*
- Sargento D. Saturnino Campayo Fernández, dos trienios.  
Otro, D. Enrique García Navarro, dos trienios.  
Otro, D. Alfonso Bermejo Jerez, dos trienios.  
Otro, D. Antonio Valverde Pelayo, un trienio.
- Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14*
- Sargento D. Vicente Barrachina Gorrojo, dos trienios.  
Otro, D. Francisco Campillo Blanco, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.
- Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15*
- Sargento D. Manuel Acosta Martínez, un trienio a percibir desde 1 de mayo de 1967.  
Otro, D. José Luque Vázquez, un trienio.
- Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16*
- Sargento D. Marcelino Martín Horriño, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.
- Del Regimiento de Infantería Aragón número 17*
- Sargento D. José Vita Pelayo, dos trienios.  
Otro, D. Antonio Jiménez Jiménez, un trienio.  
Otro, D. Miguel Rodríguez Jiménez, un trienio.
- Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18*
- Sargento D. Zoilo Morales García, dos trienios.
- Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19*
- Sargento D. Miguel Piñeda Núñez, dos trienios.  
Otro, D. Julián Durán Pérez, un trienio.
- Del Regimiento de Infantería Guadaluajara núm. 20*
- Sargento D. Manuel Silvestre Villar, dos trienios.
- Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21*
- Sargento D. José Jiménez Gómez, dos trienios.  
Otro, D. Francisco Melgar Pérez, dos trienios.  
Otro, D. Emilio Torella Martínez, dos trienios.  
Otro, D. Marino Calleja Calleja, un trienio.
- Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29*
- Sargento D. Fabriciano Esteban Vaquero, un trienio.  
Otro, D. Evaristo Reboredo Baulo, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.
- Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32*
- Sargento D. Julián San León Alonso, dos trienios.  
Otro, D. Heliodoro Lera Blanco, un trienio.
- Del Regimiento de Infantería Granada número 34*
- Sargento D. Francisco Hurtado Hernández, dos trienios.
- Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35*
- Sargento D. Norberto Rodríguez Santos, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.  
Otro, D. Francisco Gago Olivera, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.
- Del Regimiento de Infantería Barbas-tro núm. 43*
- Sargento D. José Casorrán Lizabe, un trienio.
- Del Regimiento de Infantería Mérida número 44*
- Sargento D. José Rivas Ferrer, dos trienios.
- Del Regimiento de Infantería Garo-llano núm. 45*
- Sargento D. Leandro Martín Her-nanz, dos trienios.
- Del Regimiento de Infantería Palma número 47*
- Sargento D. José Cobos Franco, dos trienios.  
Otro, D. Juan Vives Sará, dos trienios.  
Otro, D. Gabriel Pujol Sanso, dos trienios.  
Otro, D. Juan Andréu Trobat, dos trienios.  
Otro, D. Antonio Ferragut Perelló, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.
- Del Regimiento de Infantería Teruel número 48*
- Sargento D. Jaime Planells Boned, dos trienios.  
Otro, D. Cayetano Soler López, dos trienios.
- Del Regimiento de Infantería Cana-rias núm. 50*
- Sargento D. Tomás Celdrán Valera, dos trienios.  
Otro, D. Juan Gordillo Flores, dos trienios.  
Otro, D. Gonzalo Díaz Pardeiro, dos trienios.
- Del Regimiento de Infantería Fuerte-ventura núm. 56*
- Sargento D. Ramón Falcón Suárez, dos trienios.  
Otro, D. Pablo Curbelo Viñoly, dos trienios.  
Otro, D. Doroteo Méndez Villegas, un trienio a percibir desde 1 de mayo de 1967.  
Otro, D. Jacinto Centeno García, un trienio a percibir desde 1 de mayo de 1967.
- Del Regimiento de Cazadores de Mon-taña Barcelona núm. 63*
- Sargento D. Joaquín Merino Marín, dos trienios.  
Otro, D. Santiago Velasco Pastor, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.
- Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65*
- Sargento D. Luis Melero Bartolomé, dos trienios.  
Otro, D. Joaquín Gramaje Marín, dos trienios.
- Del Regimiento de Cazadores de Mon-taña Stella núm. 67*
- Sargento D. Salvador Moreno Sán-chez, dos trienios.  
Otro, D. José Valbuena Francisco, dos trienios.  
Otro, D. Gaspar Marín Nebreda, dos trienios.  
Otro, D. Emilio García de la Herre-ra, dos trienios.
- Del Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q.*
- Sargento D. Gerardo Sola Peña, dos trienios.

**Del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General**

Sargento D. Angel Jiménez Tiemblo, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.

**Del Grupo de Regulares Melilla número 2**

Sargento D. Carlos Escobar Rico, dos trienios.

Otro, D. José Rodríguez Barrionuevo, dos trienios.

Otro, D. Manuel Pinilla Cuevas, dos trienios.

Otro, D. Francisco Sánchez Monraba, dos trienios.

Otro, D. Emilio Velasco Hurtado, dos trienios.

Otro, D. Indalecio García Jiménez, dos trienios.

**Del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1**

Sargento D. Isidoro Diego Pascual, dos trienios.

Otro, D. José Téllez Herrera, un trienio.

Otro, D. Manuel Domínguez Godoy, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.

**Del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 2**

Sargento D. Lázaro Corchete Rubio, dos trienios.

Otro, D. Pascual Salines Cardona, dos trienios.

Otro, D. Miguel Vera García, dos trienios.

Otro, D. José Guzmán Esteban, un trienio.

Otro, D. Trinidad Casado García, un trienio.

**De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61**

Sargento D. Francisco García Huerta, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.

**De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 73**

Sargento D. Francisco Villalba López, un trienio a percibir desde 1 de julio de 1967.

**De la Compañía de Policía Militar número 2**

Sargento D. Francisco Tejada Pecino, dos trienios.

Otro, D. Emilio Zorrilla Pereyra, dos trienios.

**De la Jefatura de Transportes del Ejército**

Sargento D. Gregorio González Martín, dos trienios.

**De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar**

Sargento D. Antonio Franco Ortega, dos trienios.

**De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara**

Sargento D. José Fernández García, dos trienios.

Madrid, 12 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA. — En la página 1.612 se publica una Orden del Ministerio del Aire que se refiere al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Eduardo de Acha y Sánchez Arjona.

**CABALLERIA****Destinos**

Para cubrir la vacante de capitán auxiliar de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada en turno de libre elección por Orden de 24 de mayo de 1967 (D. O. núm. 119), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo y Escala del Arma de Caballería D. Antonio Yuste Real, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra****Premios de permanencia**

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan un premio de permanencia, que percibirán a partir de 1 de enero de 1967.

**PARADISTAS****De la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Santander y Vizcaya**

Sargento D. Lorenzo Fernández Llorente.

**De la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Valladolid, Palencia y Segovia**

Sargento D. Esteban Bernabé Segura.

**Del quinto Depósito de Sementales**

Sargento D. Aurelio Llorénte Garrido.

Otro, D. Gregorio Reviriego Márquez.

**Del quinto Depósito de Sementales (Sección de Tudela)**

Sargento D. Antonio Galán Martínez.

Otro, D. Pedro Benzal Jiménez.

Otro, D. Leonardo Sánchez Salcedo.

**Del segundo Depósito de Sementales**

Sargento D. Manuel González Pérez.

Otro, D. Angel Recio Martínez.

Otro, D. Francisco González Pérez.

Otro, D. José Gómez Ceña.

Otro, D. José Sabaleta Armenteros.

Otro, D. Francisco Mancha Moreno.

**Del segundo Depósito de Sementales (Sección Canarias)**

Sargento D. Santos Millán Nieto.

Madrid, 15 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**ARTILLERIA****Vacantes de mando**

De libre elección.

Para teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo de Artillería de Campaña XXXII de Murcia (provisionalmente en Cartagena).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 14 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de junio de 1967, pasa a la situación de retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Antonio Ortega Pérez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 5 de mayo de 1967 (D. O. núm. 102), en el Polígono de Experiencias de Carabanchel, pasa destinado el sargento de Artillería D. Antonio Hernández González, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74.  
Madrid, 15 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Nombre y apellidos**

Comprobado documentalmente que el segundo apellido del sargento de Artillería, con destino en el Regimiento de Información y Localización D. Juan Gómez-Limón Camacho es el de Díaz Galiano, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» número 288), deberá verificarse en la documentación militar del interesado la rectificación correspondiente para que figure en ella como D. Juan Gómez-Limón y Díaz Galiano.  
Madrid, 14 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Expulsión de voluntarios**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército, se ha dispuesto la expulsión del Ejército del voluntario Francisco Galán Fraga, del Grupo de Artillería Aerotransportable, hijo de Francisco y María Teresa, natural de Oleiros (La Coruña).

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Escala de complemento****Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de junio de 1967, pasa a la situación de retirado el teniente de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don José García Domínguez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.  
Madrid, 14 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupa-

ción Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Don Francisco Segura Moreno, con residencia en Córdoba; a partir del 8 de junio de 1967.

Don Manuel Terélez Orellana, con residencia en Huelva; a partir del 10 de junio de 1967.  
Madrid, 13 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**INGENIEROS****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de junio de 1967, el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Rivera Fernández, en situación de a mis órdenes en el Norte de Africa (plaza de Ceuta), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.  
Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Disponibles**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), cesa en su actual destino del Batallón Mixto de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Manzanedo Martínez y queda en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Edades**

Comprobado documentalmente que el teniente auxiliar de Ingenieros don Alejo del Val Sánchez, de la Jefatura de Transportes del Ejército, nació el día 17 de julio de 1923, en lugar del 17 de junio de igual año, que por error figura en su Hoja de Servicios, se rectifica en el sentido expuesto, de acuerdo con lo que determina la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 231), debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Premios de permanencia**

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 329/67 (D. O. núm. 51), se conceden a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan dos premios de permanencia, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967.

**Alto Estado Mayor**

Sargento primero D. Francisco Castillo Garrufa.  
Otro, D. Joaquín Salado Lobo.

**Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército**

Subteniente D. José Castaño Güiza.  
Otro, D. Ricardo López Roncero.  
Brigada maestro de Banda D. Francisco Gómez Casado.  
Sargento primero D. Vicente Carrasco Cejudo.

**Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones**

Subteniente D. José Hernández Díaz.  
Brigada D. Antonio Sánchez de Lara.  
Sargento primero D. Francisco Rivas Fernández.  
Otro, D. Manuel López Losada.  
Otro, D. Miguel Ramos del Pino.  
Otro, D. Arnaldo Miralles Pou.  
Sargento D. Rodolfo Arroyo Pérez.  
Otro, D. Domingo Carrasco Vega.  
Otro, D. Antonio López Martín.  
Otro, D. Miguel Muñoz Uceda.

**Regimiento Mixto de Ingenieros número 1**

Sargento primero D. Argimiro Benítez Villamor.  
Sargento D. Pedro Rodríguez Gómez.  
Otro, D. José Eulido Vicente.  
Otro, D. Miguel Lao Burgos.  
Otro, D. Manuel Hernández Sánchez.  
Otro, D. Juan Cañas Cervillas.  
Otro, D. Ovidio Blanco Báez.

**Regimiento Mixto de Ingenieros número 4**

Subteniente D. Alfonso Castelar Montero.  
Sargento primero D. Félix Contreras González.

**Regimiento Mixto de Ingenieros número 6**

Sargento primero D. Gaspar Revilla Abad. (Rectifica O. C. 16-5-67, D. O. núm. 111).  
Otro, D. Gerardo Piraces Rubio.  
Sargento D. Antonio Canal Bonet.

**Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara**

Subteniente D. Liberto Torres Ferragut.  
Otro, D. José Díaz Baset.  
Sargento D. José Buera Terrón.  
Otro, D. Antonio Domínguez Suárez.

Otro, D. Fernando Villaverde Gálvez.

*Regimiento de Zapadores Ferroviarios*

Subteniente D. Clementino Ramos Pascual.

Sargento primero D. Isaac García de Arriba.

*Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército*

Brigada D. Domingo López Marcos. Sargento D. Máximo García Gutiérrez.

*Batallón Mixto de Ingenieros II*

Sargento D. Julián Solís Solís.

*Batallón Mixto de Ingenieros V*

Subteniente D. Emilio Morte Sanz.

*Batallón Mixto de Ingenieros X*

Sargento D. Guillermo Fores Santacréu.

*Batallón Mixto de Ingenieros XXI*

Sargento D. Pedro Fuentes Martínez.

Otro, D. Enrique Gallardo Iborra

*Batallón Mixto de Ingenieros XXXII*

Brigada D. Rafael Abad Soliveres.

*Batallón Mixto de Ingenieros XLI*

Sargento D. Manuel Buide Fernández.

*Batallón Mixto de Ingenieros LXI*

Sargento D. José Rodríguez Martínez.

*Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama»*

Subteniente D. José Martín Moreno.

Sargento D. Jesús Álvarez Marcos.

*Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar*

Sargento D. Saturnino Tejera Sánchez-Diezma.

*Prisiones Militares de Melilla*

Brigada D. Antonio Ferrández Rívero.

*Disponible y agregado al C. I. R. E.*

Brigada D. Joaquín López Pasamón.

*Disponible en Canarias y agregado al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones*

Brigada D. Federico Arnao Navarro.

*Disponible en Ceuta y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros número 7*

Brigada D. Agapito Alamo Pulido.

*Disponible en la 3.ª Región Militar y agregado a la Compañía Regional de Transmisiones de la misma*

Brigada D. Luis Vicente López.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Ascensos

A propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se asciende al empleo de brigada de Ingenieros, con antigüedad de 1 de abril de 1967, al sargento primero de la misma Arma, mutilado permanente, D. Francisco Espeleta Villanueva, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

*Trienios y premios de permanencia*

La Orden de 12 de mayo último (D. O. núm. 100), se rectifica en el sentido de quedar sin efecto los premios de permanencia que por ella se concedían a los suboficiales de complemento pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por no tener derecho a los mismos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado d), de la Ley 113/66 (D. O. núm. 296) y artículo 2.º de la 113/66 (D. O. número 297).

Madrid, 16 de junio de 1967

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA. — En la página 1.612 se publica una Orden del Ministerio de Marina que se refiere al coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Olivares Baque.



### AUTOMOVILISMO

#### Expulsión de voluntarios

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército, se ha dispuesto la expulsión del Ejército del voluntario Antonio Moreno Ortiz, del Regimiento de Automóviles de la

Reserva General, hijo de Rafael y Carmen, natural de Periana (Málaga). Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



### INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Murcia el día 10 de junio de 1967, el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. José Hilla Tuero, que tenía su destino de director de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos inmediatos que se indican, con antigüedad de 11 de junio de 1967, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las condiciones que se citan.

#### A coronel

Teniente coronel D. Ricardo Arriero Cardiel, de la Escuela Politécnica del Ejército, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y agregado a dicho Centro de Enseñanza hasta el día 15 de julio de 1967, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

#### A teniente coronel

Comandante D. Andrés Muruais Otero, de la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

#### A comandante

Capitán D. José Jiménez-Alfaro Gómá, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, Polígono de Experiencias de Carabanchel, continuando en su actual destino por encontrarse ocupando plaza de comandante.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Concursos**

Una vacante de teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) existente en la Comandancia Central de Obras (para jefe del Detall).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Ayudantes****Bajas**

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Valladolid el día 8 de junio de 1967 el teniente auxiliar de Armamento y Material D. Amaro Valdés Carames, que tenía su destino en la Fábrica Nacional de Valladolid.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 19 de mayo de 1967 (D. O. núm. 115), pasan destinados a las Unidades y Dependencias que se expresan los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

**VOLUNTARIOS****Al Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería**

Teniente ayudante de Armamento y Material D. Alfredo Naranjo Galán, del Parque de Artillería de Granada.

**Al Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Bétera-Valencia)**

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Ramón Baylach Más, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

**Al Regimiento Mixto de Artillería número 93 (para la U. S. T. y M.) (Santa Cruz de Tenerife)**

Alferez auxiliar de Armamento y Material D. Rafael Delgado de Rueda,

a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de San Roque, Cádiz).

**Al Destacamento del Parque de Transmisiones para la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia)**

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Cristóbal Carreño Figueroa, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, 6.ª Compañía (El Aaiún).

**Al Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidad de Santa Cruz de Tenerife)**

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José de la Iglesia Diéguez, del Destacamento del Parque de Transmisiones para la Brigada de Caballería Jarama.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente, con antigüedad de 9 de junio de 1967, al alferez auxiliar de Armamento y Material D. Cándido Sáenz de Jubera Barrio, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 para la U. S. T. M., continuando en su actual destino.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º del apartado 6.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966, y Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

**RAMA DE CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD****Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8**

Alferez auxiliar D. Luis Villalón Casagran, tres trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967. Los tres de oficial.

**De la Comandancia de Obras de Canarias, provincia del Sahara, Sector del Rio Rojo (El Aaiún)**

Alferez auxiliar D. Justo Alvarez Gallego, cuatro trienios, con antigüe-

dad de 1 de abril de 1965, y a percibir desde 1 de enero de 1967. Tres de suboficial y uno de oficial.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**FARMACIA MILITAR****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de junio de 1967, el capitán farmacéutico D. Abraham Abarquero Calleja, de Eventualidades de la 7.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**VETERINARIA MILITAR****Vacantes de destino**

De provisión normal.

Para capitanes veterinarios de la Escala activa en las Unidades que a continuación se relacionan:

Unidad de Veterinaria núm. 1.—Una.

Hospital de Ganado de la 5.ª Región Militar.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

El que tenga derecho preferente para ocupar una vacante deberá solicitarla en primer lugar, pues en caso contrario no se le tendrá en cuenta el mencionado derecho al cubrir dicha vacante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.****Concursos**

Una vacante de suboficial especialista herrador o maestro herrador

forjador del C. A. S. E., existente en el 6.º Depósito de Sementales.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de instancias: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

En la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla (para auxiliar de Laboratorio).—Una de suboficial especialista herrador o maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que haya sido declarado apto para auxiliar de Veterinaria, Rama de Laboratorio.

El que tenga derecho preferente para ocupar esta vacante deberá hacerlo constar en la papeleta correspondiente, pues, en caso contrario, no se le tendrá en cuenta el mencionado derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Retiros

Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926, causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes, el brigada

de dicho Cuerpo D. Antonio Borjas Machuca, con destino en el 38 Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de suboficiales radiotelegrafistas que a continuación se relacionan, existentes en las Estaciones Radiotelegráficas Fijas del Cuerpo de la Guardia Civil, las que podrán ser solicitadas por los de dicho empleo, pertenecientes al mencionado Cuerpo, que se hallen en posesión del título de Operador de Radio expedido por la Escuela de Transmisiones de la Dirección General de la Guardia Civil.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Norte de África anticipar sus peticiones por telégrafo.

#### VACANTES

##### De brigada

En la Estación Radiotelegráfica Fija de la 143 Comandancia.—Una.

##### De sargento

En la Estación Radiotelegráfica Fija de la 244 Comandancia.—Una.  
Madrid, 15 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto 909/1961, de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil, en situación de retirado, que se relacionan:

Subteniente D. Manuel Sánchez Castán.

Otro, D. Emilio Veintimilla Bielsa. Brigada D. Victoriano Gañán Tanco.

Sargento primero D. Francisco Suárez Montesdeoca.

Sargento D. Ciriaco Bustillo Pesquera.

Otro, D. Antonio Pérez Romero.

Otro, D. Manuel Guerrero Muñoz.

Otro, D. Carlos Juan del Arco.

Madrid, 15 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## SUBSECRETARIA



JUSTICIA

### Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo de las Prisiones Militares de Madrid Francisco García Calvente.

Madrid, 5 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. núm. 144, de 1967).

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos actualizados que empieza con el coronel de Infantería D. Bernardo Alberca Bales y termina con el policía armado Ildefonso Santiso Novoa, concedidos en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), Ley núm. 82/61 de 23 de diciembre de 1961 y Ley 112/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 297), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

## RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual, Ley 112-66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		OBSERVACIONES
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Bernardo Alberca Baltés...	Coronel...	Infantería ...	Retirado.	31.539,36	1-1-1967	26.808,45	Zamora...	Zamora...	(a, l).
D. Manuel Villaverde Moro ...	Coronel...	Infantería ...	Retirado.	30.450,00	1-1-1967	25.882,50	Cádiz ...	Cádiz ...	(a, l).
D. Miguel Arévalo Agapito...	Coronel M...	Sdad. Mil...	Retirado.	29.400,00	1-1-1967	24.990,00	Valladolid	Valladolid	(a, l).
D. Francisco Sanjurjo San Millán ...	Coronel Ing.	C. I. A. C....	Retirado.	30.165,62	1-1-1967	25.640,78	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, l).
D. Antonio Belles Miralles...	Coronel H.º	Infantería ...	Retirado.	25.200,00	1-1-1967	21.420,00	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, b, ll).
D. Francisco Barasona Porras...	Coronel H.º	Ingenieros ..	Retirado.	27.300,00	1-1-1967	23.205,00	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, b, l).
D. Emilio Burges Marco...	Coronel H.º	Sdad. Arm.d.ª	Retirado.	24.150,00	1-1-1967	20.527,50	Palma de M.	Baleares ...	(a, b, m).
D. Antonio Ruperto Navarro	Comandante.	Infantería ...	Retirado.	25.410,00	1-1-1967	21.598,50	Sabadell ...	Barcelona ...	(a, l).
D. José Febrero González ...	Comandante.	Infantería ...	Retirado.	23.730,00	1-1-1967	20.170,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, l).
D. Germán Gil Domis ...	Comandante.	Infantería ...	Retirado.	22.213,33	1-1-1967	18.881,33	Valencia...	Valencia ...	(a, ll).
D. Luciano Benito Diéguez...	Comandante.	Artillería ...	Retirado.	22.680,00	1-1-1967	19.278,00	Huelva ...	Huelva ...	(a).
D. José Galán Adame ...	Comandante.	Ingenieros ...	Retirado.	24.780,00	1-1-1967	21.063,00	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, l).
D. Santos Urrutia Polo ...	Comandte. O. Militares ..	Aviación...	Retirado.	23.100,00	1-1-1967	19.635,00	Valencia...	Valencia ...	(a, m).
D. José Carlos Gual ...	Tte. Navio...	Armada...	Retirado.	20.895,00	1-1-1967	17.760,75	Palma de M.	Baleares ...	(a, ll).
D. José García Arance ...	Capitán ...	G. Civil... ..	Retirado.	22.395,00	1-1-1967	19.545,75	Orihuela ...	Alicante ...	(a, ll).
D. Luis Arroyo Repilla ...	Capitán ...	G. Civil... ..	Retirado.	21.735,00	1-1-1967	18.474,75	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, m).
D. Alejandro Calvo García...	Capitán ...	P. Armada...	Retirado.	22.155,00	1-1-1967	18.831,75	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, ll, s).
D. Miguel Torre Torre ...	Capitán C...	Infantería ...	Retirado.	21.210,00	1-1-1967	18.028,50	Valladolid	Valladolid	(a, e, ll).
D. Antonio Sánchez Aguado	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado.	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Manresa...	Barcelona ...	(a, n).
D. Alfredo Sánchez Sánchez	Teniente. ...	Caballería ...	Retirado.	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, n).
D. Juan Zapata Maldonado...	Teniente. ...	Caballería ...	Retirado.	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Talavera R.	Toledo ...	(a, n).
D. Antonio Tato Losada ...	Teniente. ...	Artillería ...	Retirado.	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	La Coruña...	La Coruña ...	(a, n).
D. Asidoro Sánchez Quintero	Teniente. ...	Ingenieros ...	Retirado.	19.110,00	1-1-1967	16.245,50	Salamanca...	Salamanca ...	(a, m).
D. Julio Sánchez del Castillo	Teniente. ...	Ingenieros ...	Retirado.	19.110,00	1-1-1967	16.245,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, n).
D. Santiago Pouso Fernández...	Teniente. ...	Sdad. Mil...	Retirado.	19.530,00	1-1-1967	16.600,50	La Coruña...	La Coruña ...	(a, m).
D. José Sánchez Gutiérrez ...	Teniente C.	Infantería ...	Retirado.	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Gerona ...	Gerona ...	(a, h, n, s).
D. Justiniano Barriga García ...	Teniente C.	Infantería ...	Retirado.	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h, n).
D. Manuel Suárez Botana ...	Teniente C.	Artillería ...	Retirado.	13.964,99	1-1-1967	11.870,24	Santiago C...	La Coruña ...	(a, h, n).
D. Julio Vicioco Tejada ...	Teniente C.	Ingenieros ...	Retirado.	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Logroño...	Logroño ...	(a, h, n).
D. Pedro Ruiz García ...	Subteniente.	Ingenieros ...	Retirado.	15.644,99	1-1-1967	13.298,24	Requejada ...	Santander ...	(a, n).
D. Raimundo Sancho Casanova	Subteniente.	Aviación...	Retirado.	15.014,99	1-1-1967	12.762,74	Palma de M.	Baleares...	(a, n).
D. Juan Saul Aragón ...	Subteniente.	G. Civil... ..	Retirado.	14.384,99	1-1-1967	12.227,24	Dos Herman.	Sevilla ...	(a, n).
D. Martín Segundo Trabolón	Brigada Esp.	Especialt.ª	Retirado.	14.653,32	1-1-1967	12.455,32	S. Justo D.	Barcelona ...	(a, n).
D. Bernardo Tomás Mezquita...	Brigada...	Aviación...	Retirado.	12.704,99	1-1-1967	10.799,24	Murcia ...	Murcia ...	(a, n).
D. Agustín Durán Sánchez...	Brigada C...	Infantería ...	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Guadalajara.	Guadalajara ...	(a, j, n).
D. Antonio Ubeda Gómez ...	Brigada C...	Infantería ...	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, j, n).
D. Jerónimo Solano Pache ...	Brigada C...	Infantería ...	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Plasencia ...	Cáceres ...	(a, j, n).
D. Alfonso Ruso Couso ...	Brigada C...	Infantería ...	Retirado.	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Martorell ...	Barcelona ...	(a, j, n).
D. Antonio Lisboa Izquierdo...	Brigada C...	Caballería ...	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Ollacete...	Albacete ...	(a, j, n).
D. Miguel Serra Salas ...	Brigada C...	Caballería ...	Retirado.	11.234,99	1-1-1967	9.549,74	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, j, o).
D. Felipe Martín García ...	Brigada C...	Ingenieros ...	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Valladolid	Valladolid	(a, j, n).
D. José Suárez Peixoto ...	Brigada C...	Ingenieros ...	Retirado.	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, j).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual, Ley 112-66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		OBSERVACIONES
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Ambrosio González Murillo.	Brigada C...	Ingenieros ...	Retirado.	11.234,99	1-1-1967	9.549,74	Badajoz...	Badajoz...	(a, j, o, t).
D. Pedro Guillermo Serrano Seguí	Sargento Ma- njobras ...	Armada...	Retirado.	9.344,99	1-1-1967	7.934,24	Sta. C. Ten.	Sta. C. de Tenerife	(a, n).
D. Marcelino Serrano Recas ...	Sargento ...	G. Civil...	Retirado.	10.395,00	1-1-1967	8.835,75	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, n).
D. Rafael Salvatierra Bueno ...	Sargento ...	G. Civil...	Retirado.	9.426,66	1-1-1967	8.012,66	Málaga ...	Málaga ...	(a, n).
D. Santiago Santana Santana...	Sargento ...	P. Armada...	Retirado.	10.814,99	1-1-1967	9.192,74	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, n).
Antonio Mejías Casado ...	Cabo 1.º ...	G. Civil...	Retirado.	8.913,32	1-1-1967	7.576,32	Herrera...	Sevilla ...	(a, q).
Leonardo Bueno Martín ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	9.146,66	1-1-1967	7.774,66	Sta. C. Pal.	Sta. C. de Tenerife	(a, q).
Gabriel Sáez Carrión ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.633,33	1-1-1967	7.338,33	Martorell ...	Barcelona ...	(a, rr).
Fidel Suárez García ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Vigo ...	Vigo ...	(a, q).
Manuel Suárez Pousada ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Herbón Pad.	La Coruña ...	(a, q).
Ramón Blanco Cao ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	La Coruña...	La Coruña ...	(a, q).
Tomás Corrales Pereira ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Cáceres...	Cáceres ...	(a, q).
Manuel López García-Pérez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Gijón...	Gijón...	(a, q).
Lucio Gutiérrez Pérez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Calahorra ...	Logroño ...	(a, q).
Bonifacio Sanz García-Moreno.	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Villarreal ...	Castellón ...	(a, q).
Florentino Sanz Sancho ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Valladolid ...	Valladolid ...	(a, q).
Juan Sobrino Garrido ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Castellón ...	Castellón...	(a, q).
Hermenegildo Silveira Flores ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Ayamonte ...	Huelva ...	(a, q).
Gabriel de Serranos Cornejo...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Puertollano.	Ciudad Real ...	(a, q).
Juan Tejada Manzano ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Oviedo ...	Oviedo ...	(a, q).
David González Alonso ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	S. Pedro A.	Avila...	(a, r).
Urbano González García ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Vigo...	Vigo ...	(a, q).
Amancio Ruiz-Bazán Ramírez...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Sodupe...	Vizcaya ...	(a, q).
Alberto Sánchez Retamosa...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Manresa...	Barcelona ...	(a, q).
Enrique Sánchez Tarifa ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Murcia ...	Murcia ...	(a, q).
Juan Márquez Pulgarín ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Majadahonda	D. G. Deuda.	(a, q).
Guillermo Sánchez Ruano ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.840,00	1-1-1967	6.664,00	Cehégín...	Murcia ...	(a, q).
José Moyano López ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.840,00	1-1-1967	6.664,00	Avila...	Avila ...	(a, r).
Timoteo Salazar Zabala ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Vitoria ...	Alava ...	(a, r).
Amadeo Salasa Feced ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Tortosa...	Tarragona ...	(a, q).
Juan Sastre Amer ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Inca...	Baleares...	(a, q).
Francisco Serrano Zurita ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Tenerife...	Tenerife...	(a, q).
Ignacio Torrea Sola ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Pamplona ...	Navarra ...	(a, q).
Gregorio Posada Escudero...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Zamora ...	Zamora ...	(a, q).
Rafael Redondo Amoedo ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	La Coruña...	La Coruña ...	(a, r).
Valentín Illanes Arias ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	La Coruña...	La Coruña ...	(a, r).
Norberto Jiménez Lobera ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.466,66	1-1-1967	6.346,66	Zaragoza ...	Zaragoza ...	(a, r).
Emilio Martín Rubio ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Cádiz...	Cádiz ...	(a, r).
José Salguero Jiménez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Benidorm ...	Alicante ...	(a, r).
Secundino Santos López ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Bilbao ...	Vizcaya ...	(a, r).
Frutos Sanz Nieto ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Valladolid ...	Valladolid ...	(a, q).
Sebastián Sánchez Hernández.	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Alcalá de H.	D. G. Deuda.	(a, r).
José Soto Santos ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado.	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Granada...	Granada ...	(a, r).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual, Ley 112-66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		OBSERVACIONES
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Fermin Báez Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Barcelona	Barcelona	(a, r).
Tomás Delfa Gallego	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Barcelona	Barcelona	(a, r).
Avelino Veiga Seijas	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Barcelona	Barcelona	(a, r).
José Royo Millán	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Castellón	Castellón	(a, r).
José Latorre Rabaneque	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Valencia	Valencia	(a, r).
José Lunar Madrigal	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Tarraga	Lérida	(a, r).
Miguel Martín Martín	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Estepa	Sevilla	(a, r).
Pedro Rufo Quílez	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Tarrasa	Barcelona	(a, rr).
Pedro Salom Oliver	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Palma de M.	Baleares	(a, r).
Ventura Tofiño López	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Madrid	D. G. Deuda	(a, r).
José Biedma Molina	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Córdoba	Córdoba	(a, r).
Conrado Fernández Romero	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	S. Baud. Ll.	Barcelona	(a, rr).
José Leiva del Agulla	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Sabadell	Barcelona	(a, rr).
Ismael Pascual Quintanilla	Policia	P. Armada	Retirado	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Madrid	D. G. Deuda	(a, q).
León Martínez de los Ríos	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Cuenca	Cuenca	(a, r).
Daniel Otero Nieto	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	León	León	(a, q).
Mariano Rubio Durán	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Barcelona	Barcelona	(a, q).
Clemente Serra Roig	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Palma de M.	Baleares	(a, q).
Victor Sainz Blanco	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda	(a, q).
Sergio Santamaría Tallón	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(a, q).
Alfonso Santos Apresa	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Sevilla	Sevilla	(a, q).
Baldomero Suárez López	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Sevilla	Sevilla	(a, r).
Fernando Telmo Nogueira	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Lugo	Lugo	(a, q).
Pedro Travieso Cabrera	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(a, q).
José Ugart Higuera	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(a, q).
Silvano Huertas Gonzalo	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Bilbao	Vizcaya	(a, q).
Gregorio Herranz Baquedano	Policia	P. Armada	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Zaragoza	Zaragoza	(a, r).
Domingo del Toro Moreno	Policia	P. Armada	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Tenerife	Tenerife	(a, r).
Ildefonso Santiso Novoa	Policia	P. Armada	Retirado	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Barcelona	Barcelona	(a, r).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(b) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(e) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(h) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(j) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(l) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(ll) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(m) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(n) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(o) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(q) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(r) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(rr) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(s) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(t) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(S) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

## PERSONAL CIVIL

### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas al personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Enriqueta Aguiar Segura y termina con doña América Núñez Gandoy y hermana.

Madrid, 24 de mayo de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulador — Pesetas
Doña Enriqueta Aguiar Segura ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Enrique Barbasán Cacho... ..	2.101,73
Doña Genoveva Martín Prado ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Luis Cirujeda Gayoso ... ..	2.028,81
Doña Consuelo Sanz Pastor y Fernández de Pierola ... ..	Huérfana.			
Doña María de la Concepción Sanz Pastor y Fernández de Pierola... ..	Huérfana.	Ingenieros... ..	Coronel D. César Sanz-Pastor Muñoz... ..	1.800,34
Doña María Conscience Hausmann ...	Viuda ...	Jurídico... ..	Coronel D. Ignacio Grau Singla ... ..	1.635,06
Doña Mercedes Romero Miguélez ...	Huérfana.	Armada... ..	Capitán de Navío D. Manuel Romero Barrero... ..	1.846,94
Doña Dolores Serrano Alguacil ... ..	Huérfana.	G. Civil ... ..	Coronel D. Alfredo Serrano García-Ibáñez ... ..	7.201,38
Doña Josefa González Bonmati ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Agustín Esparza Campillo ... ..	1.701,73
Doña María del Pilar Salazar Méndez	Huérfana.	Infantería ...	Comandante D. Fernando Salazar Bethencourt	1.356,59
Doña Vicenta Alfaro Pérez ... ..	Viuda ...	Caballería ...	Comandante D. José Gómez Moreno ... ..	1.677,43
Doña Celia Rodríguez Fuentes ... ..	Huérfana.	Artillería... ..	Comandante D. José Rodríguez Remesal ... ..	1.000,56
Doña Lucía Sánchez Montón ... ..	Viuda ...	Ingenieros ...	Comandante D. Angel Cáceres Barroso ... ..	1.000,00
Doña Juana María García Casi ... ..	Huérfana.	Infantería ...	Capitán D. Esteban García Ade... ..	3.731,94
Doña Antonia Diéguez Barreira... ..	Huérfana.	Infantería ...	Capitán D. Antonio Diéguez Feijoo ... ..	1.030,20
Doña Luz Aznar Fouce ... ..	Huérfana.			
Doña María de los Angeles Aznar Fouce ... ..	Huérfana.	Infantería ...	Capitán D. José Aznar Envic ... ..	1.263,54
Doña Margarita Aznar Fouce... ..	Huérfana.			
Doña Estrella Aznar Fouce ... ..	Huérfana.			
Doña Inés Cortés García ... ..	Huérfana.	Caballería ...	Capitán D. Fabio Cortés Gómez ... ..	1.214,03
Doña María Cortés García ... ..	Huérfana.			
Doña Apolonia María Marroig Brunet	Huérfana.	Artillería ...	Capitán D. Antonio Marroig Bisquerria ... ..	932,08
Doña Francisca Marroig Brunet... ..	Huérfana.			
Doña María de la Concepción Jiménez Ruiz ... ..	Viuda ...	Ingenieros ...	Capitán D. Andrés Fernández Osinaga ... ..	884,37
Doña Purificación Escudier Anelo ...	Viuda ...	Armada... ..	Teniente de Navío D. José Castellano Ponce... ..	1.239,23
Doña Catalina Alfonso Borrero ... ..	Viuda ...			
Doña María Josefa Sánchez Gómez... ..	Huérfana.			
Don Domingo Sánchez Alfonso ... ..	Huérfano.	— — — — —	Topógrafo capitán D. José Sánchez Piris ... ..	1.190,62
Don Martín Sánchez Alfonso ... ..	Huérfano.			
Doña Antonia Sánchez Alfonso ... ..	Huérfana.			
Doña Rosa María González Hidalgo... ..	Huérfana.	O. M. ... ..	Capitán D. Juan González Aguilar ... ..	1.287,84
Doña María Luisa González Hidalgo.	Huérfana.			
Doña Julia López de Arechaga Landaburu ... ..	Viuda ...	Caballería ...	Teniente D. Santiago Uña Fernández ... ..	865,97
Doña Micaela Ruiz Márquez ... ..	Viuda ...	Caballería ...	Teniente remontista D. José Núñez López ... ..	1.031,23
Doña Trinidad Guirado Ricardi... ..	Viuda ...	Ingenieros... ..	Teniente D. Juan Reche Torras ... ..	695,83
Doña Visitación Orbea Echeverría ...	Madre ...	Aviación... ..	Teniente D. Julián Díaz Guemes y Orbea... ..	2.297,22
Doña Carmen Regidor Segura ... ..	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Teniente D. Tomás Regidor Platero ... ..	817,40
Doña Luzdivina Revuelta Alvarez ...	Viuda ...	Inválidos ...	Alférez D. Isidoro Barba Palacio ... ..	602,25
Doña María Hernández Cuadrado ...	Viuda ...	Infantería ...	Subteniente D. Luis Granda Montero ... ..	821,00
Doña Natalia Calceos Piñero ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Francisco Ríos Herrera ... ..	722,04
Doña Juana Corpas Pérez... ..	Viuda ...	Caballería ...	Brigada D. Conrado de Castro Fernández ... ..	542,18
Doña María de Blas Macía... ..	Viuda ...	Guardia Civil... ..	Brigada D. Francisco Pérez Bermejo ... ..	712,32
Doña Timotea Fernández Baza ... ..	Viuda ...	Carabineros ...	Brigada D. Pablo Alvarez Díez ... ..	663,71
Doña Isabel Basallote Medina... ..	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. José Almazo Brenes ... ..	717,36
Doña Vicenta Ibáñez Teruel ... ..	Huérfana.	Infantería ...	Sargento maestro de Banda D. Gerardo Ibáñez Caltaura ... ..	547,22
Doña María Caamaño Caamaño... ..	Viuda ...	Ingenieros... ..	Sargento D. Jesús García Castro ... ..	522,91
Doña María Esther Martínez Gauna... ..	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Sargento D. Felipe Martínez González ... ..	668,75
Doña María Rodríguez Yordí ... ..	Viuda ...	Armada... ..	Escribiente mayor D. Antonio Pelayo San Bartolomé ... ..	987,50
Doña Rosario Domínguez Carmona... ..	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar D. Domingo Navarro Primo ... ..	559,79
Doña María Darriba González... ..	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Cabo primero Antonio Darriba Suárez ... ..	544,44
Doña Domitila Lanz Chasco ... ..	Viuda ...	Guardia Civil... ..	Guardia Fidel Egulaz Crespo ... ..	525,00
Doña Adela Pradas García ... ..	Viuda ...	Guardia Civil... ..	Guardia José Esteban Azeig ... ..	534,72
Doña Paula Barbero Amores ... ..	Viuda ...	Guardia Civil... ..	Guardia Augusto Sánchez Romero ... ..	559,02
Doña María Vázquez Lobato ... ..	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Guardia Manuel Vázquez Cabrales ... ..	583,33
Doña Antonia Sanz Tolsada ... ..	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Guardia José Sanz Arnedo ... ..	500,69
Doña Efigenia Sanz Tolsada ... ..	Huérfana.			

**RESECTA**

pens. en incremento a partir de 1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir de 1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir de 1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir de 1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
			4.203,46		27	marzo	1967	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	1
		3.550,41	4.057,62		29	julio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
					31	octubre	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
			3.270,12		11	febrero	1967	Barcelona ...	Masnou ...	Barcelona ...	3
			3.697,88		6	enero	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
		12.602,44	14.402,76		14	octubre	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
			3.403,46		3	febrero	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	6
395,73	2.034,87	2.374,01	2.713,15		4	enero	1962	Santa Cruz ...	La Orotava ...	Tenerife ...	6
		2.935,49	3.354,86		9	mayo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7
		2.578,19	2.946,52		6	mayo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7
			3.452,08		24	marzo	1967	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	8
			7.463,88		5	febrero	1967	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	8
		1.802,85	2.060,40		5	septbre.	1966	Orense ...	Castrelo de Ab.	Orense ...	9
	1.895,31	2.211,19	2.527,08		26	octubre	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
		2.126,12	2.429,86		21	dic.	1966	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	11
	1.399,44	1.632,68	1.865,96		20	octubre	1965	Baleares ...	Palma de M. ...	Baleares ...	12
			1.768,74	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64	15	abril	1967	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	13
			2.478,46		12	marzo	1967	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	13
		2.083,58	2.381,24		8	dic.	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	14
		2.253,72	2.575,68		12	septbre.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15
			1.731,94		23	marzo	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
			2.082,50		6	febrero	1967	Jerez Front.	Jerez de la F.	Cádiz ...	16
			1.391,66		10	febrero	1967	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	16
3.445,83	4.020,13	4.594,44	4.594,44		27	dic.	1965	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	16
		1.634,80	1.634,80		24	enero	1967	Valladolid ...	Pafia-Fiel ...	Valladolid ...	17
		1.204,50	1.204,50		16	febrero	1967	León ...	Ribera de Folgoso	León ...	18
			1.642,00		11	febrero	1967	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	18
			1.444,08		20	marzo	1967	Sevilla ...	Alcolea del Río	Sevilla ...	18
			1.084,36		8	marzo	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	19
			1.424,64		8	marzo	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	19
			1.327,42		6	marzo	1967	Guipúzcoa ...	Fuenterrabia ...	Guipúzcoa ...	19
			1.434,72		13	febrero	1967	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	19
		957,62	1.094,44		25	julio	1966	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	20
		915,09	1.045,82		30	dic.	1966	La Coruña ...	Newart-New ...	U. S. A. ...	20
		1.170,30	1.337,48		1	nov.	1966	Burgos ...	Trespaderne ...	Burgos ...	20
			1.975,00		5	febrero	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	21
			1.119,58		13	febrero	1967	Barcelona ...	Hospitalet ...	Barcelona ...	21
		952,77	1.088,88		19	marzo	1966	Pontevedra ...	Lalín ...	Pontevedra ...	21
			1.056,00		9	marzo	1967	Navarra ...	Tudela ...	Navarra ...	21
			1.069,44		6	enero	1967	Valencia ...	Burjasot ...	Valencia ...	21
			1.118,04		3	febrero	1967	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	22
		1.020,82	1.166,66		6	enero	1966	Cádiz ...	P.º Sta. María	Cádiz ...	22
		876,20	1.001,38		28	dic.	1966	Albacete ...	Almansa ...	Albacete ...	23

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual y correspondiente de sueldo regulador Pesetas
Doña Enriqueta Aguiar Segura ... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Coronel D. Enrique Barbasán Cacho... ..	2.101,73
Doña Genoveva Martín Prado ... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Coronel D. Luis Cirujeda Gayoso ... ..	2.028,81
Doña Consuelo Sanz Pastor y Fernández de Pierola ... ..	Huérfana.			
Doña María de la Concepción Sanz Pastor y Fernández de Pierola... ..	Huérfana.	Ingenieros... ..	Coronel D. César Sanz-Pastor Muñoz... ..	1.800,34
Doña María Conscience Hausmann ...	Viuda ...	Jurídico... ..	Coronel D. Ignacio Grau Singla ... ..	1.635,06
Doña Mercedes Romero Miguélez ...	Huérfana.	Armada... ..	Capitán de Navío D. Manuel Romero Barrero... ..	1.848,94
Doña Dolores Serrano Alguacil ... ..	Huérfana.	G. Civil ... ..	Coronel D. Alfredo Serrano García-Ibáñez ... ..	7.201,32
Doña Josefa González Bonmati ... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Comandante D. Agustín Esparza Campillo ... ..	1.701,75
Doña María del Pilar Salazar Méndez	Huérfana.	Infantería ... ..	Comandante D. Fernando Salazar Bethencourt	1.356,52
Doña Vicenta Alfaro Pérez ... ..	Viuda ...	Caballería ... ..	Comandante D. José Gómez Moreno ... ..	1.677,45
Doña Celia Rodríguez Fuentes ... ..	Huérfana.	Artillería... ..	Comandante D. José Rodríguez Remesal ... ..	1.000,00
Doña Lucía Sánchez Montón ... ..	Viuda ...	Ingenieros ... ..	Comandante D. Angel Cáceres Barroso ... ..	1.700,00
Doña Juana María García Casi ... ..	Huérfana.	Infantería ... ..	Capitán D. Esteban García Ade... ..	3.731,94
Doña Antonia Diéguez Barreira... ..	Huérfana.	Infantería ... ..	Capitán D. Antonio Diéguez Feijoo ... ..	1.030,30
Doña Luz Aznar Fouce ... ..	Huérfana.			
Doña María de los Angeles Aznar Fouce ... ..	Huérfana.	Infantería ... ..	Capitán D. José Aznar Envic ... ..	1.263,54
Doña Margarita Aznar Fouce... ..	Huérfana.			
Doña Estrella Aznar Fouce ... ..	Huérfana.			
Doña Inés Cortés García ... ..	Huérfana.			
Doña María Cortés García ... ..	Huérfana.	Caballería ... ..	Capitán D. Fabio Cortés Gómez ... ..	1.214,00
Doña Apolonia María Marroig Brunet	Huérfana.			
Doña Francisca Marroig Brunet... ..	Huérfana.	Artillería. ... ..	Capitán D. Antonio Marroig Bisquerria ... ..	932,06
Doña María de la Concepción Jiménez Ruiz ... ..	Viuda ...	Ingenieros ... ..	Capitán D. Andrés Fernández Osinaga ... ..	884,37
Doña Purificación Escudier Anelo ...	Viuda ...	Armada... ..	Teniente de Navío D. José Castellano Ponce... ..	1.230,23
Doña Catalina Alfonso Borrero ... ..	Viuda ...			
Doña María Josefa Sánchez Gómez... ..	Huérfana.			
Don Domingo Sánchez Alfonso ... ..	Huérfano.			
Don Martín Sánchez Alfonso ... ..	Huérfano.		Topógrafo capitán D. José Sánchez Piris ... ..	1.190,00
Doña Antonia Sánchez Alfonso ... ..	Huérfana.			
Doña Rosa María González Hidalgo... ..	Huérfana.	O. M. ... ..	Capitán D. Juan González Aguilar ... ..	1.237,81
Doña María Luisa González Hidalgo.	Huérfana.			
Doña Julia López de Arechaga Landaburu ... ..	Viuda ...	Caballería ... ..	Teniente D. Santiago Uña Fernández ... ..	865,97
Doña Micaela Ruiz Márquez ... ..	Viuda ...	Caballería ... ..	Teniente remontista D. José Núñez López ... ..	1.031,25
Doña Trinidad Guirado Ricardi... ..	Viuda ...	Ingenieros... ..	Teniente D. Juan Reche Torras ... ..	695,83
Doña Visitación Orbea Echeverría ...	Madre.	Aviación... ..	Teniente D. Julián Díaz Guemes y Orbea... ..	2.297,22
Doña Carmen Regidor Segura ... ..	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Teniente D. Tomás Regidor Platero ... ..	817,40
Doña Luzdivina Revuelta Alvarez ... ..	Viuda ...	Inválidos ... ..	Alférez D. Isidoro Barba Palacio ... ..	602,25
Doña María Hernández Cuadrado ... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Subteniente D. Luis Granda Montero ... ..	821,00
Doña Natalia Calceos Piñero ... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Brigada D. Francisco Ríos Herrera ... ..	722,04
Doña Juana Corpsas Pérez... ..	Viuda ...	Caballería. ... ..	Brigada D. Conrado de Castro Fernández ... ..	542,18
Doña María de Blas Macía... ..	Viuda ...	Guardia Civil... ..	Brigada D. Francisco Pérez Bermejo ... ..	712,32
Doña Timotea Fernández Baza ... ..	Viuda ...	Carabineros. ... ..	Brigada D. Pablo Alvarez Díez ... ..	663,71
Doña Isabel Basallote Medina... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Sargento D. José Almazo Brenes ... ..	717,26
Doña Vicenta Ibáñez Teruel ... ..	Huérfana.	Infantería ... ..	Sargento maestro de Banda D. Gerardo Ibáñez Cataura ... ..	547,22
Doña María Caamaño Caamaño... ..	Viuda ...	Ingenieros... ..	Sargento D. Jesús García Castro ... ..	522,91
Doña María Esther Martínez Gauna... ..	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Sargento D. Felipe Martínez González ... ..	068,75
Doña María Rodríguez Yordi ... ..	Viuda ...	Armada... ..	Escribiente mayor D. Antonio Pelayo San Bartolomé ... ..	937,50
Doña Rosario Domínguez Garmona... ..	Viuda ...	C. A. S. E. ... ..	Auxiliar D. Domingo Navarro Primo ... ..	550,79
Doña María Darriba González... ..	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Cabo primero Antonio Darriba Suárez ... ..	544,44
Doña Domitila Lanz Chasco ... ..	Viuda ...	Guardia Civil... ..	Guardia Fidel Egulaz Crespo ... ..	525,00
Doña Adela Pradas García ... ..	Viuda ...	Guardia Civil... ..	Guardia José Esteban Alegre ... ..	534,72
Doña Paula Barbero Amores ... ..	Viuda ...	Guardia Civil... ..	Guardia Augusto Sánchez Romero ... ..	559,02
Doña María Vázquez Lobato ... ..	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Guardia Manuel Vázquez Cabrales ... ..	523,33
Doña Antonia Sanz Tolsada ... ..	Huérfana.			
Doña Efigenia Sanz Tolsada ... ..	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Guardia José Sanz Arnedo ... ..	500,89

QUE SE CITA

Total pens. más un incremento a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
			4.203,46		27	marzo	1967	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	1
		3.550,41	4.057,62		29	julio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
		3.150,60	3.600,68		31	octubre	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
			3.270,12		11	febrero	1967	Barcelona ...	Masnou ...	Barcelona ...	3
			3.697,88		6	enero	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
		12.602,44	14.402,76		14	octubre	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
			3.403,46		3	febrero	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	6
1.695,73	2.034,87	2.374,01	2.713,15		4	enero	1962	Santa Cruz ...	La Orotava ...	Tenerife ...	6
		2.935,49	3.354,86		9	mayo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7
		2.578,19	2.946,52		6	mayo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7
			3.452,08		24	marzo	1967	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	8
			7.463,88		5	febrero	1967	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	8
		1.802,85	2.060,40		5	septbre.	1966	Orense ...	Castrelo de Ab.	Orense ...	9
	1.895,31	2.211,19	2.527,08		26	octubre	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
		2.126,12	2.429,86		21	dic.	1966	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	11
	1.399,44	1.632,68	1.865,96		20	octubre	1965	Baleares ...	Palma de M. ...	Baleares ...	12
			1.768,74	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64	15	abril	1967	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	13
			2.478,46		12	marzo	1967	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	13
		2.083,58	2.381,24		8	dic.	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	14
		2.253,72	2.575,68		12	septbre.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15
			1.731,94		23	marzo	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
			2.062,50		6	febrero	1967	Jerez Front.	Jerez de la F...	Cádiz ...	16
			1.391,66		10	febrero	1967	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	16
3.445,83		4.020,13	4.594,44		27	dic.	1965	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	16
			1.634,80		24	enero	1967	Valladolid ...	Peña-Fiel ...	Valladolid ...	17
			1.204,50		16	febrero	1967	León ...	Ribera de Folgoso ...	León ...	18
			1.642,00		11	febrero	1967	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	18
			1.444,08		20	marzo	1967	Sevilla ...	Alcolea del Río.	Sevilla ...	18
			1.084,36		8	marzo	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
			1.424,64		8	marzo	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
			1.327,42		6	marzo	1967	Guipúzcoa ...	Fuenterrabía ...	Guipúzcoa ...	18
			1.434,72		13	febrero	1967	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	18
		957,62	1.094,44		25	julio	1966	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	19
		915,09	1.045,82		30	dic.	1966	La Coruña ...	Newart-New...	U. S. A. ...	19
		1.170,30	1.337,48		1	nov.	1966	Burgos ...	Trespaderne ...	Burgos ...	20
			1.975,00		5	febrero	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20
			1.119,58		13	febrero	1967	Barcelona ...	Hospitalet ...	Barcelona ...	20
		952,77	1.088,88		19	marzo	1966	Pontevedra ...	Lalín ...	Pontevedra ...	21
			1.050,00		9	marzo	1967	Navarra ...	Tudela ...	Navarra ...	21
			1.069,44		6	enero	1967	Valencia ...	Burjasot ...	Valencia ...	21
			1.118,04		3	febrero	1967	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	21
		1.020,82	1.166,66		6	enero	1966	Cádiz ...	P.º Sta. María.	Cádiz ...	22
		876,20	1.001,38		23	dic.	1966	Albacete ...	Almansa ...	Albacete ...	23

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulador — Pesetas
Doña Benedictina López Suárez...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Leovigildo López Arce ... ..	500,69
Doña Julia Estallo Aso ... ..	Huérfana.			
Doña Amparo Estallo Aso ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Pablo Estallo Aso ... ..	559,02
Doña Emilia Estallo Aso ... ..	Huérfana.			
*Doña Encarnación Martín Sosa ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Santiago Martín Hernández ... ..	500,00
Doña María Angeles Gil Carcedo ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Leoncio Gh Tomé ... ..	510,41
Doña Marina Calzado Justicia ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Bernardino Calzado Baos ... ..	559,02
Doña Elena Calzado Justicia ... ..	Huérfana.			
Doña María Pons Ferrándiz ... ..	Huérfana.	Carabineros. ...	Carabiniere Antonio Pons Llopis ... ..	500,69
Don Emilio Míguez Pérez ... ..				
Doña María Concepción Campos Giménez ... ..	Padres ...	---	Legionario Paracaidista de Tierra D. Antonio Míguez Campos ... ..	827,35
Doña María Soledad Cerezo Santos...	Viuda. ...	Infantería ... ..	Sargento D. Román Nuño Valero ... ..	500,00
Doña Francisca Mazzille García...	Viuda. ...	Guardia Civil...	Cabo primero Francisco Pacheco de Sancha ...	500,00
Doña Rosalía Arco Herrero ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Antonio Rodríguez Alonso ... ..	500,00
Doña Clementa Tarodo Gómez...	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Inocencio Ortega Moreno ... ..	500,00
Doña Carmen Aguado Galindo ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Pedro Aguado Calvo ... ..	500,00
Doña Primitiva Izquierdo Gozalo. ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Gregorio Izquierdo Otero ... ..	500,00
Doña Antonia Jiménez Jerez ... ..	Madre ...	Guardia Civil...	Guardia Francisco Morales Jiménez ... ..	500,00
Doña María Fernández Realos ... ..	Viuda. ...	Carabineros.. ...	Carabiniere Genaro Romero Perera ... ..	500,00
Doña Josefa Calderón Soriano ... ..	Viuda. ...	Carabineros.. ...	Carabiniere Francisco García Buendía ... ..	500,00
Doña Antonia Vázquez Rodríguez ...	Viuda. ...	P. Armada... ..	Guardia Francisco Ramos Vaca ... ..	500,00
Don Julio Carcedo Puente ... ..				
Doña María del Pilar Carcedo Bartolomé ... ..	Padres ...	---	Soldado Pedro Carcedo Carcedo ... ..	500,00
Doña Josefa Patiño Anierte ... ..	Viuda. ...	Caballería ... ..	Soldado Mariano Sáez Torres ... ..	500,00
Doña María Dolores Cortés Espinosa.	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. José Joaquín Cortés Ribelles ... ..	644,44
Doña Julia Sixto González ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Emilio Rodríguez Rodríguez ... ..	500,69
Doña Emilia Bonet Martorell... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Emilio Bonet Tena ... ..	526,00
Doña Francisca Merino Ordoñana ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Inocente Merino Yoldi ... ..	534,72
Doña Francisca Blázquez García... ..	Huérfana.			
Doña María Blázquez García ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Santos Blázquez Sáez ... ..	559,02
Doña Cesarea Blázquez García ... ..	Huérfana.			
Doña Angela Segura Yanguas... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Justo Segura Azpilicueta ... ..	500,00
Doña Rosa Mateo Outón... ..	Viuda. ...	Armada ... ..	Fogonero cabo Antonio Peralta Gutiérrez ... ..	500,00
Doña Hilaria Martín Gómez ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Francisco Martín Sacristán ... ..	1.000,00
Doña María Villaseca Blanco ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Vicente Ferrer Gómez ... ..	1.000,00
Doña Amparo Ferrer Sánchez ... ..	Huérfana.			
Doña Beatriz Alonso Carrascal... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Máximo Guzmán Calvo ... ..	500,00
Doña Manuela Guzmán Maestre ... ..	Huérfana.			
Doña Marcelina Beltrán Ruiz ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Corneta Ignacio Martín Villaverde ... ..	500,00
Doña Dionisia Morato García ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Severo Morato Llorente ... ..	500,00
Doña Vicenta María Castro Cortés ...	Viuda. ...	Carabineros.. ...	Carabiniere Francisco García García y García...	500,00
Doña Lucía Romero Blanco ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere José Romero Pérez ... ..	500,00
Doña María Bonita Echevarría Portu.	Huérfana.	---	Teniente honorario D. Pedro Echevarría Olalzoa ... ..	500,00
Don Angel Anguiano Rodríguez ... ..	Padres ...	Artillería ... ..	Soldado Jesús Anguiano Sáez ... ..	500,00
Doña Amalia Sáez Martínez ... ..				

Total pens. más un incremento % a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	876,20	1.001,38		30	marzo	1966	Madrid ...	Madrid... ..	Madrid ...	24
---	---	978,27	1.118,02		10	dic.	1966	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	25
---	---	875,00	1.000,00		3	mayo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
---	---	---	1.020,82	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64	4	enero	1967	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	---
---	---	978,27	1.118,04		5	nov.	1966	Ciudad R. ...	Moral de C. ...	Ciudad R. ...	27
625,86	751,03	876,20	1.001,38		9	enero	1967	Alicante...	Javea... ..	Alicante...	28
---	1.241,02	1.447,85	1.654,68		9	junio	1965	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	29
---	---	---	1.000,00		12	enero	1967	Zamora...	Zamora ...	Zamora...	30
---	---	875,00	1.000,00		12	octubre	1966	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	---
---	---	---	1.000,00		4	abril	1967	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	---
---	---	---	1.000,00		14	marzo	1967	Guipúzcoa...	Rentería... ..	Guipúzcoa...	---
---	---	875,00	1.000,00		8	dic.	1966	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	31
---	750,00	875,00	1.000,00		11	dic.	1965	Segovia...	Segovia... ..	Segovia...	16
---	750,00	875,00	1.000,00		20	marzo	1965	Irenez Front...	Arco de la F. ...	Cádiz... ..	32
---	---	---	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64	23	marzo	1967	Badajoz...	Badajoz... ..	Badajoz...	---
---	---	---	1.000,00		28	marzo	1967	Murcia ...	Campos del Río	Murcia ...	---
---	---	---	1.000,00		28	marzo	1967	Badajoz...	Valverde de L...	Badajoz...	---
---	750,00	875,00	1.000,00		18	dic.	1965	Burgos ...	Fresno de R. ...	Burgos ...	29
---	---	875,00	1.000,00		14	julio	1966	Valencia...	Torrente... ..	Valencia...	---
805,55	966,66	1.127,77	1.238,88		15	junio	1964	Valencia...	Sagunto... ..	Valencia...	33
625,86	751,03	876,20	1.001,38		15	junio	1964	Vigo... ..	Vigo... ..	Pontevedra...	33
656,25	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	33
668,40	802,00	935,68	1.069,44		15	junio	1964	Navarra...	Abaigar... ..	Navarra...	33
---	802,00	935,68	1.069,44	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	34
698,77	838,52	978,27	1.118,04		15	junio	1964	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	35
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Cádiz... ..	San Fernando...	Cádiz... ..	33
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Vizcaya...	Portugalete...	Vizcaya...	33
1.250,00	1.500,00	1.750,00	2.000,00		15	junio	1964	Valencia...	Valencia... ..	Valencia...	36
1.250,00	1.500,00	1.750,00	2.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	37
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Cartagena...	Cartagena ...	Murcia ...	33
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	33
---	---	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 1/64 y 193/64	8	septbre.	1966	Guipúzcoa ...	San Sebastián...	Guipúzcoa ...	38
---	---	1.125,00	---	Estatuto y Leyes 82/61, 57/60, 1/64 y Decreto 3382 del 65	7	octubre	1966	Logroño...	Logroño... ..	Logroño...	39

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Penal mensual de corrección de sueldo registrado en Pesetas
Doña Victoria Eugenia Perales Pinto	Esposa ...	Infantería ...	Ex-comandante honorífico D. José Tessio de Costamagna y Tello de Meneses ...	957,29
Doña Carmen Pulido Bajo...	Viuda. ...		Picador Militar D. Antonio Alba Rodríguez ...	500,00
Doña Antonia Bosch Roca...	Huérfana.	Infantería ...	General de Brigada honorario Excmo. Sr. don Juan Bosch Domenge ...	2.077,42
Doña Valeriana Pavón Medina ...	Huérfana.	Caballería ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Marciano Pavón Tierno ...	2.371,00
Doña Magdalena Benavente García de la Vega ...	Huérfana.	Armada ...	Contralmirante Excmo. Sr. D. Rafael Benavente Carriles ...	1.878,26
Doña María Gascón Sierra ...	Huérfana.	Artillería ...	Coronel D. Luis Gascón Portillo ...	1.848,95
Doña María Isabel Rodríguez Fernández-Carvajal ...	Huérfana.	Ingenieros aeronáuticos ...	Coronel D. Juan Rodríguez Rodríguez ...	1.751,73
Doña Dolores del Toro Cano ...	Huérfana.	Infantería ...	Teniente coronel D. Gabriel del Toro Domínguez ...	1.643,75
Doña Pilar Izquierdo Bielsa ...	Huérfana.	Estado Mayor ...	Teniente coronel D. Juan Antonio Izquierdo Ruiz ...	1.608,02
Doña Felisa García de la Chica y Daza	Huérfana.	Caballería ...	Teniente coronel D. Miguel García de la Chica y Marcos ...	1.619,44
Doña María Luz García de la Chica y Daza ...	Huérfana.			
Doña Pilar Gómez Alemán...	Huérfana.	Estado Mayor...	Comandante D. Fernando Gómez Zuloaga...	1.370,93
Doña Ana María Gómez Alemán...	Huérfana.			
Doña Josefa Gómez Alemán ...	Huérfana.			
Doña Carmen de Manterola Ramírez de Cartagena ...	Huérfana.	Armada...	Teniente de Navío de primera D. José de Manterola Alvarez ...	1.191,31
Doña Mercedes Castelar Comes ...	Huérfana.	Caballería ...	Teniente D. José Castelar Sabater ...	622,91
Doña Antonia Salgado Mesón ...	Huérfana.	Caballería ...	Teniente D. Marcelino Salgado Cao ...	1.031,25
Doña Matilde Valdés Ortiz de Pinedo.	Huérfana.	Infantería ...	Primer teniente D. Francisco Valdés Alvarez ...	695,33
Doña María Martín García ...	Huérfana.	Carabineros...	Teniente D. Emilio Martín Martín ...	1.104,16
Doña Josefa Martín García ...	Huérfana.			
Doña Ana Martín García ...	Huérfana.			
Doña María del Carmen Gamero Martínez ...	Huérfana.	Carabineros...	Teniente D. Eduardo Gamero Martínez ...	1.104,16
Doña Ana María Fernández Cubillas.	Huérfana.	Infantería ...	Alférez D. José Fernández Suárez ...	577,95
Doña Clara Fernández Cubillas.	Huérfana.			
Doña Josefa Fernández González...	Huérfana.	Artillería ...	Maestro de fábrica D. Ramón Fernández González ...	981,59
Doña María Oriola Navarro...	Viuda. ...	Infantería ...	Músico de primera D. Eduardo Ramírez Caldes	559,20
Doña Encarnación Acevedo Coello ...	Huérfana.	Armada...	Primer maquinista D. Ramón Acevedo Domínguez ...	748,09
Doña María Rosa Pacheco Sanguino...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Ceferino Pacheco Cordero ...	620,13
Doña María Nacarino Romero...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Carlos Nacarino Alvarez ...	620,13
Doña Belén Navarro García...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Pedro Navarro Molina ...	644,44
Doña Eugenia Millán Domínguez...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Pablo Millán Herranz ...	644,44
Doña Isabel Encinas Sevillano...	Huérfana.	Guardia Civil...	Suboficial D. Valentín Encinas Peralta ...	595,83
Doña Cristina Santos García ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Miguel Santos Arias ...	1.984,44
Doña Guadalupe Santos García ...	Huérfana.			
Doña Julia Gómez Rodríguez ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Francisco Gómez Parada ...	595,83
Doña Rosa Gómez Rodríguez...	Huérfana.			
Doña Francisca Moreno Delgado...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia José Moreno González ...	583,33
Doña María Josefa Sánchez Barragán	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Sánchez Blanco ...	525,00
Doña Milagros Ochoa Martínez...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Demetrio Ochoa Ruiz ...	500,69

Total pens. más un incremento 6% a partir 1-1-64 según fec arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	2.153,90	---	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, Código J. M. y Decreto 3382/65	1	febrero	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	40
---	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y Acordada 65	1	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	41
---	---	---	4.154,86		21	enero	1967	Baleares...	Palma de M. ...	Baleares...	42
3.065,70	3.558,84	4.151,98	4.745,12		28	dic.	1964	Tenerife...	Tenerife...	Tenerife...	43
2.341,57	2.809,88	3.278,19	3.746,50		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	44
2.311,13	2.773,41	3.235,64	3.697,90		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	44
---	---	3.065,52	3.503,46		17	mayo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	45
2.054,68	2.405,61	2.876,54	3.287,50		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	46
2.010,02	2.412,02	2.814,02	3.216,04		28	dic.	1964	Albacete...	Hellín...	Albacete...	47
---	---	---	3.238,88		18	abril	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	48
---	---	---	2.741,86		17	mayo	1967	Baleares...	Palma de M. ...	Baleares...	49
1.489,13	1.786,95	2.084,77	2.382,62		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	44
---	---	1.090,10	1.245,82		10	nov.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	18
---	---	---	2.062,50		6	febrero	1967	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	50
---	1.043,74	1.217,69	1.391,66	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	7	dic.	1965	Valencia...	Sueca...	Valencia...	51
1.380,20	1.656,24	1.932,28	2.208,32		28	dic.	1964	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	52
---	---	1.932,28	2.208,32		17	octubre	1966	Baleares...	Palma de M. ...	Baleares...	53
722,43	866,91	1.011,39	1.155,90		28	dic.	1964	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	54
1.226,08	1.472,37	1.717,76	1.963,18		28	dic.	1964	Oviedo ...	Sograndío ...	Oviedo ...	55
689,02	838,80	978,60	1.118,40		28	dic.	1964	Alicante...	Alcoy...	Alicante...	56
---	---	1.309,15	1.496,18		20	marzo	1966	Cádiz...	San Fernando..	Cádiz...	57
775,16	930,19	1.085,22	1.240,26		28	dic.	1964	Cáceres ...	Aldea del Cano.	Cáceres...	44
---	---	1.085,22	1.240,26		10	octubre	1966	Cáceres...	Cáceres ...	Cáceres...	18
---	966,66	1.127,77	1.288,88		14	enero	1965	Sevilla ...	Pilas ...	Sevilla ...	16
---	---	---	1.288,88		27	febrero	1967	Valencia ...	Valencia...	Valencia...	18
---	---	4.042,68	1.101,66		8	nov.	1966	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres...	18
2.480,56	2.976,66	3.472,77	3.968,88		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid...	58
744,78	893,73	1.042,68	1.191,66		28	dic.	1964	Barcelona ...	Tarrasa ...	Barcelona ...	59
---	---	1.020,82	1.166,66		10	nov.	1966	Barcelona ...	Hospitalet ...	Barcelona ...	18
---	---	918,75	1.050,00		10	nov.	1966	Cádiz...	Algeciras...	Cádiz...	60
---	---	876,20	1.001,98		14	abril	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	61

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	orden o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulador Pesetas
Doña Digna Díez Martínez ... ..	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Remigio Díez García ... ..	500,0
Doña Josefa Díez Martínez ... ..	Huérfana.			
Doña Concepción Losada Cabrera ...	Huérfana.	Armada... ..	Contramaestre de puerto Francisco Losada Rubiales ... ..	500,0
Doña Josefa Losada Cabrera ... ..	Huérfana.			500,0
Doña Lucía García Rubio ... ..	Madre ...	Guardia Civil ...	Guardia Ginés García García ... ..	
Doña Isabel Caudeli González ... ..	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Juan Caudeli González ... ..	500,0
Doña María Caudeli González ... ..	Huérfana.			
Doña María Morales Gamero ... ..	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Antonio Morales Astorga ... ..	500,0
Doña Concepción Morales Gamero ...	Huérfana.			
Doña Encarnación Caballero Gómez...	Huérfana.	Carabineros. ...	Carabinero Gregorio Caballero González ... ..	500,0
Doña Araceli Porro Rodríguez... ..	Viuda. ...	C. Seguridad...	Guardia Eduardo Blanco Mera ... ..	500,0
Don Gregorio Pereña Andrés ... ..	Padre ...	Infantería ... ..	Soldado Nicasio Pereña Vicente ... ..	500,0
Doña Adoración Recio Sánchez ... ..	Madre ...	Artillería ... ..	Soldado Manuel Fernández Recio ... ..	500,0
Doña América Núñez Gandoy ... ..	Huérfana.	Tercio ... ..	Soldado Alfonso Núñez Miranda ... ..	500,0
Doña Isabel Núñez Gandoy... ..	Huérfana.			

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con el sueldo que percibe doña Consuelo como funcionaria del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios.

3. La percibirá desde la fecha que se indica en la relación y mientras conserve la nacionalidad española.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Victorina Miguélez de la Torre, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de mayo de 1962 (D. O. núm. 136). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre,

doña Dolores Aguacil López, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de mayo de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 138). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Magdalena Méndez Lugo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 3 de noviembre de 1962. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y por mano de su tutora y hermana doña María Dolores, mientras se halle incapacitada.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Agustina Fuentes González, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de marzo de 1964 (D. O. núm. 86). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Casí Vidaurre, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 1 de febrero de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 46). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

9. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre, doña Micaela Barreira Vas.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Estrella Fouce Mellán, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de junio de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 159). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre,

doña Inés García Sevilla, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 1 de marzo de 1966 (D. O. número 81). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Inés Brunet Oliver, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de enero de 1963 (D. O. número 54). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. La percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

14. La percibirán desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad, por partes iguales entre los huérfanos. Cesarán en el percibo de su parte de pensión D. Domingo, el 8 de julio de 1970 y D. Martín, el 13 de agosto de 1973, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. En el caso de que pierda la aptitud legal la huérfana doña María Josefa Sánchez Gómez, quedará extinguida la pensión de orfandad y la percibirá por entero la viuda.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosa Hidalgo Baños, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el

Total pens. más un incremento % a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	750,00	875,00	1.000,00		26	nov.	1965	Barcelona ...	Roda de Ter ...	Barcelona ...	62
---	---	---	1.000,00		17	mayo	1967	Cádiz... ..	La Línea... ..	Cádiz... ..	63
---	---	---	1.000,00		20	febrero	1967	Murcia ... ..	Molina de S. ...	Murcia ... ..	64
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ...	65
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64	28	dic.	1964	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga... ..	43
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Santander ...	Santander ... ..	Santander ...	44
---	---	---	1.000,00		12	abril	1967	Badajoz... ..	Don Benito... ..	Badajoz... ..	66
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Salamanca...	Aldeavilla de la Rivera. ...	Salamanca...	67
---	---	---	1.000,00		26	enero	1967	Cáceres... ..	Plasencia ... ..	Cáceres... ..	68
---	---	---	1.000,00		17	mayo	1967	La Coruña...	La Coruña... ..	La Coruña...	69

26 de marzo de 1963 (D. O. núm. 105). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Vicenta Segura Silvestre, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 16 de febrero de 1962. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

18. La percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

19. La percibirá desde la fecha que se indica mientras conserve la aptitud legal y por nómina de Extranjeros.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Andrea Gauna Guinea, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 28 de mayo de 1965. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiada.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Evangelina González Graña, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de marzo de 1966 (D. O. núm. 77). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Encarnación Lobato Ortega, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 8 de marzo de 1966 (D. O. núm. 82). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre,

doña Efigenia Tolsada Carpena, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de septiembre de 1962. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Benita Suárez Alvaro, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 3 de noviembre de 1964. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Vicenta Aso Lacosta, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 2 de febrero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 46). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá en la cuantía mínima establecida por la Ley 57/60 desde la fecha de su petición, de acuerdo con la Ley 193/64 hasta el 2 de mayo de 1975, fecha en que quedará extinguida.

27. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. La percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

29. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación y por partes

iguales desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste hasta el 11 de enero de 1981, fecha en que quedará extinguida.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Consolación Galindo Ortega, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 6/65). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la última beneficiaria.

32. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste hasta el 19 de marzo de 1983, fecha en que quedará extinguida.

33. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

34. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 16 de febrero de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 54) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

36. La percibirán en la siguiente forma y desde la fecha de publicación de la Ley 60/64: La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad la huérfana, cuantía mínima para cada una establecida por la Ley 57/60.

37. La percibirán en la siguiente

forma y desde la fecha de publicación de la Ley 60/64: La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad la huérfana, cuantía mínima establecida por aplicación de la Ley 57/60 para cada una. Caso de que pierda la aptitud legal una de las interesadas, la otra que la conserve pasará a percibir la cantidad de 559,02 pesetas, más los incrementos correspondientes a la Ley 1/64.

38. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Gregoria Echevarría Portu, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 15 de noviembre de 1943 en concepto de huérfana del causante. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

39. La percibirán con carácter extraordinario en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Se le aplica el incremento del 125 por 100, de acuerdo con el Decreto 3382/65.

40. Pensión alimenticia que percibirá desde la fecha que se indica, mes siguiente al último en que el causante percibió haberes y en tanto su esposo continúe sin derecho a pensión de retiro por inhabilitación.

41. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1972, fecha en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de 1.041,65 pesetas percibidas en concepto de mesadas de supervivencia.

42. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Bosch Roca, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 28 de abril de 1962 (D. O. núm. 121), en concepto de huérfana del causante. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

43. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

44. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

45. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ramona Fernández Carvajal Camino, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 28 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 255). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

46. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Tarsilla Cubo Nebot, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 15 de octubre de 1943 (D. O. número 259). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

47. Se le rehabilita en la pensión que le fue concedida por Orden de 2 de septiembre de 1965, en coparticipación con sus hermanos y que dejó de percibir por haber contraído matrimonio el 14 de enero de 1968. La percibirá desde la fecha de publicación

de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

48. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de agosto de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 195) y se le hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las fechas en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a doña Felisa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

49. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de mayo de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 143) y se le hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Pilar, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

50. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Mesón Vega, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 17 de enero de 1941 (D. O. núm. 37). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

51. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Bernardina Ortiz de Pineda y Jiménez de Oberarturi, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 22 de septiembre de 1896. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

52. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Dolores García Zúñiga, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 10 de marzo de 1934. La percibirán en coparticipación y por partes iguales y desde las siguientes fechas: Doña María y doña Josefa, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, y doña Ana entrará a coparticipar en la pensión el 16 de enero de 1967, que es la fecha de su petición, de acuerdo con la citada Ley, ya que tuvo derecho en su día y no lo ejerció. Esta pensión es compatible con la pensión de viudedad que percibe doña María. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

53. Se le rehabilita en la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de diciembre de 1956 (D. O. núm. 9/57), en coparticipación con otro huérfano y que dejó de percibir por contraer matrimonio, y que se haya vacante en la actualidad por fallecimiento de doña Isabel Mir Barceló, viuda del causante. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

54. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Antonia Alvarez Cuervo, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 25 de febrero de 1936. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Clara. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

55. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

56. Se le rehabilita en la pensión que le fue concedida por O. C. de 30 de junio de 1927 y que dejó de percibir por contraer matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

57. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Encarnación Coello Escudir, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 8 de febrero de 1934. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

58. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Sotera García del Pozo, a quien le fue concedida por Orden de 15 de octubre de 1915. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, y es compatible con la pensión de viudedad que perciben ambas huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

59. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Alán Mauri, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 3 de junio de 1952 (D. O. núm. 137). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las siguientes fechas: Doña Rosa, a partir de la fecha de publicación de la Ley 193/64 y doña Julia entrará a coparticipar a partir del 22 de abril de 1965, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, siendo compatible con la de viudedad que percibe. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

60. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dominga Barragán Ramos, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 15 de junio de 1962. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

61. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Catalina Martínez Ruiz, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de abril de 1966 (D. O. número 106). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

62. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Martínez Gómez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el

15 de enero de 1965. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las siguientes fechas: Doña Digna, desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre y doña Josefa entrará a coparticipar a partir del 1 de enero de 1966, día siguiente al del fallecimiento de su esposo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

63. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 21 de julio de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 175) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a doña Concepción, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

64. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha

que se indica hasta el 19 de febrero de 1972, fecha en que quedará extinguida.

65. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña María. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

66. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64, hasta el 11 de abril de 1972, fecha en que quedará extinguida.

67. Pensión extraordinaria que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

68. Pensión extraordinaria que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

69. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de febrero de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 55) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reco-

noce el derecho a coparticipar en la pensión a doña América, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 24 de mayo de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas concedidas al personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Felisa Tuya Pascual y termina con doña Martina Rídruejo Arancón.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

## RELACION

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Felisa Tuya Pascual	Viuda	E. M. G.	General de División Excmo. Sr D. Luis Enseñaler
Doña Catalina Picabea Elzáurdi	Viuda	Inválidos	Teniente coronel D. Juan Zurdo de la Iglesia
Doña Josefina Velandia Navarro de Palencia	Viuda	Artillería	Comandante D. Joaquín López Dóriga Corcho
Doña María Fernández Cabañas	Viuda	Infantería	Coronel D. Genaro Nieto Cabañas
Doña Dolores Fernández Iglesias	Viuda	Caballería	Teniente D. Bernabé Castilla Bababón
Doña Virginia Rodríguez Rodríguez	Viuda		Subteniente especialista D. José Carballude Buj
Doña Virtudes Pérez Hernández	Viuda		Brigada especialista guarnecedor D. José González Moreno
Doña Amparo García de Caro	Viuda		Sargento 1.º especialista mecánico D. Angel Alnara Matute
Doña Angeles Calderón Duquesa	Viuda	G. Civil	Guardia Francisco Santos Durán
Doña Isabel Gómis Relea	Viuda	Intervención	Coronel D. Eduardo Rodríguez Rienda
Doña Enriqueta Herrera García	Viuda	Aviación	Coronel D. Ramón del Olmo Mallol
Doña María del Carmen Crovetto Medina	Viuda	G. Civil	Coronel D. Leopoldo Quiles Merino
Doña Encarnación Domenech Bito	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Francisco Valdés Perlasia
Doña Mercedes Aguado Aleña	Viuda	Aviación	Teniente coronel D. Manuel Fernández Puig
Doña Blanca Mellado Aldana	Viuda	C. I. A. C.	Teniente coronel D. Valentín Pérez Pintado
Doña Josefa Mompo Bustillo	Viuda	Infantería	Comandante D. Julio Durán García
Doña Mercedes Reyes Morillo	Viuda	Infantería	Comandante D. Rafael Neira Machuca
Doña María del Pilar Gautier Puig Durán	Viuda	Infantería	Capitán D. Francisco Martín Martín
Doña María Josefa Altabas Hernández	Viuda	Infantería	Capitán D. Sebastián Martínez Martín
Doña Josefa Priego Cantero	Viuda	Infantería	Capitán D. Manuel Vera Jiménez
Doña Emilia Heras Martín	Viuda	G. Civil	Capitán D. Enrique Tomé Marín
Doña Consuelo Ruano Rubio	Viuda	Infantería	Teniente compl.º D. Juan González López
Doña Manuela Martínez Noya	Viuda	Mutilados	Teniente auxiliar D. Manuel Sande Otero
Doña María de los Angeles Alonso Menéndez	Viuda		Ayte. de armamento (teniente) D. Alfonso Alvarez
Doña Angeles de la Mota Vivancos	Viuda	Aviación	Subteniente de farmacia D. Casimiro Fernández Otero
Doña Felipa González Alonso	Viuda	Mutilados	Brigada caballero mutilado D. Manuel Rivero Tadeo
Doña Blanca Cueto Treviño	Viuda	G. Civil	Brigada D. Mariano García Pérez
Doña Carmen Castillo Yáñez	Viuda	Infantería	Sargento músico D. Francisco Molina Castillo
Doña María del Carmen Farnos Plana	Viuda		Sargento 1.º especialista herrador D. Orencio Moronta Báñez
Doña María Nieves Quintana Sánchez	Viuda	Armada	Celador mayor de 2.º D. Juan María Oñden Egaña
Doña Amalia Cano Marín	Viuda	G. Civil	Cabo 1.º Antonio García Saura
Doña Carmen Rodríguez Corral	Viuda	G. Civil	Guardia Florencio Rodríguez Gutiérrez
Doña Juana Herrera Vargas	Viuda	G. Civil	Guardia Hilario Barroso Navarro
Doña María Ballesta Méndez	Viuda	G. Civil	Guardia José Pérez Sánchez Marcos
Doña Rosario Romero Rueda	Viuda	G. Civil	Guardia Sérvulo Medina Ocaña
Doña Encarnación Rodríguez García	Viuda	G. Civil	Guardia José Alvarez Fernández
Doña María del Carmen González Guzmán	Viuda	P. Armada	Cabo 1.º Ramón Buján Costa
Doña Claudia Martín San Román	Viuda	P. Armada	Guardia Cecilio Redondo Alonso
Doña Margarita Elena Briz	Viuda	Mutilados	Soldado C. mutilado Camilo Sánchez Crespo
Doña Pilar Robles Sobradillo	Viuda	Mutilados	Soldado C. mutilado Emilio López Moro
Doña Martina Ridruejo Arancón	Viuda	Mutilados	Soldado C. mutilado Juan Imas Fernández

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de

27 de diciembre de 1956 (B. O. del E. número 363), recurso contencioso administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá infor-

marlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

QUE SE PETA

Pensión mensual de correspondencia por sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual. Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
9.479,16	8.057,28	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y Decreto 3382/65 y Ley 112/66	1	dic.	1966	La Coruña	La Coruña	La Coruña	2
7.816,66	6.644,16		16	dic.	1966	Madrid	Madrid	Madrid	3
6.416,66	5.450,16		4	agos.	1966	Madrid	Madrid	Madrid	4
7.375,00	6.693,75		17	nov.	1966	Badajoz	Villalba de los Barros	Badajoz	5
5.191,66	4.412,91		6	agos.	1966	Lugo	Lugo	Lugo	6
4.355,83	3.693,95		17	dic.	1966	Tenerife	La Laguna	Tenerife	7
4.754,16	4.041,03		8	dic.	1966	Melilla	Melilla	Málaga	8
3.616,66	3.074,16		1	dic.	1966	Barcelona	Barcelona	Barcelona	9
1.434,99	1.219,76		7	dic.	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	10
7.875,00	6.693,75		Estatuto y Ley 112/66	1	abr.	1967	Sevilla	Melilla	Málaga
6.709,33	5.702,08	1		mar.	1967	Madrid	Matacán	Salamanca	11
8.453,33	7.189,58	1		feb.	1967	Alicante	Alicante	Alicante	11
7.000,00	5.950,00	1		abr.	1967	Valencia	Valencia	Valencia	11
6.378,85	5.932,02	1		feb.	1967	Valencia	Valencia	Valencia	11
8.617,53	7.324,90	1		mar.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	11
6.416,66	5.454,16	1		abr.	1967	Málaga	Málaga	Málaga	11
6.416,66	5.454,16	1		mar.	1967	Sevilla	Sevilla	Sevilla	11
6.370,83	5.330,20	1		mar.	1967	Tenerife	Sta. Cruz de la Palma	Tenerife	11
5.337,50	4.536,87	1		abr.	1967	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	12
6.087,50	5.131,87	1		mar.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	11
5.687,50	4.834,37	1		mar.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	11
3.704,16	3.148,53	1		feb.	1967	Barcelona	Barcelona	Barcelona	11
5.075,00	4.313,75	1		abr.	1967	Lo Coruña	Santiago de C.	La Coruña	11
4.083,33	3.470,83	1		feb.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	11
4.345,83	3.693,96	1		may.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	11
3.879,16	3.297,30	1		abr.	1967	Valladolid	Valladolid	Valladolid	11
1.529,16	2.999,78	1		feb.	1967	Cádiz	Cádiz	Cádiz	11
2.075,83	2.057,71	1		abr.	1967	Granada	Churriana	Granada	11
3.616,66	3.074,16	1		abr.	1967	Lérida	Lérida	Lérida	11
4.054,16	3.446,03	1	mar.	1967	Guipúzcoa	Zumaya	Guipúzcoa	11	
2.377,08	2.020,53	1	feb.	1967	Barcelona	Sardañola	Barcelona	11	
2.625,00	2.231,25	1	abr.	1967	Santander	Murledas	Santander	11	
2.158,33	1.834,59	1	feb.	1967	Jaén	Jódar	Jaén	11	
2.158,33	1.834,59	1	abr.	1967	Murcia	Cehégín	Murcia	11	
2.275,00	1.933,75	1	mar.	1967	Córdoba	Córdoba	Córdoba	11	
1.925,00	1.636,25	1	feb.	1967	Almería	Almería	Almería	11	
2.610,41	2.218,84	1	feb.	1967	Murcia	Murcia	Murcia	11	
2.391,66	2.032,92	1	feb.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	11	
2.377,08	2.020,53	1	abr.	1967	Salamanca	Anaya de Alba	Salamanca	11	
2.143,75	1.822,50	1	feb.	1967	Valladolid	Valladolid	Valladolid	11	
1.667,08	1.425,50	1	mar.	1967	Valencia	Valencia	Valencia	11	

2. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966 a razón de 6.609,98 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967, conforme se indica en la relación, de acuerdo con la Ley 112/66, mas 2.975 pesetas mensuales durante el año 1967, importe del 85 por 100 de 3.500 pesetas de pensión por la medalla Militar Individual.

3. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966 a razón de 4.723,89 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967

anualmente, en los tres años sucesivos, en un cinco por ciento de la citada base hasta alcanzar el ciento por ciento.

forme se indica en la relación, de acuerdo con la Ley 112/1966.

4. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.025,77 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967 conforme se indica en la relación de acuerdo con la Ley 112/1966.

5. La percibirá en la forma siguiente:

ta: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 4.619,53 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967 conforme se indica en la relación, de acuerdo con la Ley 112/1966.

6. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 21 de octubre de 1966 (D. O. número 251) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la siguiente forma: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.813,19 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, conforme se indica en la relación, de acuerdo con la Ley 112/1966, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

7. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque

hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 890,27 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, conforme se indica en la relación, de acuerdo con la Ley 112/1966.

8. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.708,07 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, conforme se indica en la relación, de acuerdo con la Ley 112/1966.

9. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.003,10 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, conforme se indica en la relación, de acuerdo con la Ley 112/1966.

10. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.125,00 pesetas mensuales,

y a partir de 1 de enero de 1967, conforme se indica en la relación, de acuerdo con la Ley 112/1966.

11. Pensión concedida con arreglo al inciso b) del artículo 8.º de la Ley número 112/1966.

12. La percibirá en la cuantía que se expresa en la relación y desde la fecha que se indica en la misma, con arreglo al inciso b) del artículo 8.º de la Ley 112/1966; además percibirá la cuantía de 2.125,00 pesetas mensuales durante el año 1967, que es el 85 por ciento de la base de pensión de 2.500,00 pesetas por la medalla Militar Individual, incrementándose anualmente en los tres años sucesivos en un cinco por ciento de la citada base, hasta alcanzar el 100 por 100 de la misma.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El General secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.



## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

**CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 26 de junio de 1967.**

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número quinto del artículo 14 y el artículo 61

del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca el Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el lunes, día 26 de los corrientes, a las diez y media de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento

de los señores Procuradores y a los efectos oportunos.

Palacio de las Cortes, a 16 de junio de 1967.—El Presidente, *Antonio Turmendí*.

(Del B. O. del E. núm. 144, de 1967).

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE MARINA

En atención a los méritos contraídos por el coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, del Ejército D. Jesús Olivares Baque, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 7 de junio de 1967.

NIETO

Excmos. Sres ...

(Del D. O. de M. núm. 134, de 1967.)

### MINISTERIO DEL AIRE

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el teniente coronel de Infantería D. E. M. del Ejército D. Eduardo de Acha y Sánchez Arjona, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 14 de junio de 1967.

LACALLE

(Del B. O. del Aire núm. 71, de 1967.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Orden de 29 de abril por la que se convoca concurso-oposición para proveer 250 plazas más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes de Policías armadas, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.*

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 250 plazas más las que se puedan producir hasta la fecha de exámenes de Policías armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrán tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

#### CONDICIONES

Primera.—Tener veintiún años de edad y no alcanzar los treinta el día 1 de enero de 1968.

Segunda.—Carecer de antecedentes penales, políticosociales y tener buena conducta.

Tercera.—No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el servicio militar y no haber sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios.

Cuarta.—Ser licenciado de algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o que sin estar licenciado pueda serlo antes del día 1 de enero de 1968, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

Quinta.—Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,70 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual y los hijos del personal que pertenezca o haya pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, cuya taya mínima será de 1,65 metros.

## REQUISITOS

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que reunir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir los solicitantes instancia con arreglo al modelo que al final se inserta, a la que acompañarán fotografía tamaño carnet, dirigida al Excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial de Policía Armada, apartado oficial). Madrid.

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados a que se refiere la condición cuarta deberán cursar instancia por conducto regular, con informe del jefe correspondiente, en el que se haga constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de enero de 1968.

Igualmente incumbe a los individuos pertenecientes a cualquier otra Institución Armada.

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si alguien falsease algún dato se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviese aprobado.

3.º Los interesados abonarán por derechos de examen la cantidad de 100 pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada (apartado oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro, con toda claridad, nombre y domicilio del opositor, haciéndose constar además en la instancia de solicitud el número y fecha del giro.

Los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago del derecho de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora del examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que con arreglo al requisito anterior no compareciesen al examen en el lugar y fecha que se les cite, se entenderá que renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

6.º Todos los gastos de viaje o de cualquier otra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia Especial de Policía Armada serán de cuenta del interesado.

7.º Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica:

En la Academia Especial de Policía Armada, los que corresponda examinarse en Madrid, y en los cuarteles

de las guarniciones del citado Cuerpo en las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

— Corresponde examinarse en La Coruña a los avecindados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

— En Burgos, los avecindados en Burgos, León Asturias, Navarra, Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria, Palencia, Valladolid, Zamora y Santander.

— En Zaragoza, los avecindados en Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

— En Valencia, los avecindados en Valencia, Castellón de la Plana, Alicante y Baleares.

— En Badajoz, los avecindados en Badajoz y Cáceres.

— En Sevilla, los avecindados en Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz y Ceuta.

— En Granada, los avecindados en Granada, Málaga, Jaén, Almería y Melilla.

— En Murcia, los avecindados en Murcia y Albacete.

— En Las Palmas de Gran Canaria, los avecindados en Las Palmas de Gran Canaria y Provincias Africanas.

— En Santa Cruz de Tenerife, los avecindados en Santa Cruz de Tenerife.

— En Madrid, los avecindados en Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Avila, y Salamanca.

En el momento del examen los aspirantes exhibirán el documento nacional de identidad para acreditar su personalidad.

8.º Los aspirantes admitidos a examen harán tres ejercicios:

Primero.—Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.

Segundo.—Escrito.

Tercero.—Oral.

9.º El primer ejercicio consistirá en reconocimiento médico y talla de los aspirantes. Será eliminatorio.

Para el reconocimiento médico y prueba de aptitud física se procederá por el Tribunal a la clasificación de utilidad con arreglo al «Cuadro de Exenciones» que rige para el ingreso en la Guardia Civil de aplicación al Cuerpo de Policía Armada («B. O. del Estado» núm. 289, de fecha 3 de diciembre de 1958), además del siguiente «Cuadro Adicional de Inutilidades».

## GRUPO UNICO

a) Enfermedades generales:

1. Cicatrices, quemaduras o deformidades en cara, que tengan repercusión en el aspecto estético.

2. Infantilismo genital marcado.

b) Enfermedades del aparato locomotor:

3. Genu valgum o varum marcados.

4. Asimetría de la cintura escapular

(hombros caídos, atrofia muscular).

5. Pies planos bien caracterizados.

6. Escoliosis, cifosis o lordosis, que sin estar marcados, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

7. Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría de las articulaciones coxofemorales, en bipedestación.

8. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

9. Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

10. Pie equino, varo o talo marcados.

c) Enfermedades del aparato digestivo:

11. Zonas herniarias débiles con dilación de anillos herniarios, incluso después de intervenciones quirúrgicas.

d) Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio:

12. Pleurectomizados con o sin resección costal.

13. Paquipleuritis con inmovilización absoluta en algún seno costodiafrágico.

14. Pecho en quilla muy marcado.

15. Varices de pequeña intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

16. Hipertensión o hipotensión marcadas.

17. Voz atiplada.

e) Enfermedades del aparato de la visión.

18. Estrabismo de cualquier grado.

19. Ptosis palpebral uni o bilateral.

20. Defectos de refracción que implique el uso de lentes.

Los declarados útiles realizarán a continuación las siguientes pruebas de aptitud:

— Salto en altura: 1,10 metros, con carrera máxima de 15 metros.

— Salto de longitud: Dos metros sin carrera y con los pies juntos.

— Tropa de cuerda: Cinco metros.

— Carrera: Sesenta metros en nueve segundos dos quintos.

Cualquier prueba no superada por segunda vez será motivo de eliminación del opositor.

10. Los que no fueren eliminados en el primer ejercicio pasarán a realizar el segundo, consistiendo en escritura al dictado de un trozo de una obra literaria con corrección ortográfica, y resolución de problemas en los que intervendrán las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

Estos ejercicios se calificarán con arreglo al baremo que la Dirección de la Academia Especial de Policía Armada establezca.

11. Los admitidos en el segundo ejercicio pasarán al tercero, que consistirá en desarrollar oralmente unas

preguntas elementales de las que figuran en el programa oficial, publicado en el «B. O. del Estado» número 183, de fecha 1 de julio de 1948.

Para superar este ejercicio necesitará el opositor alcanzar la calificación mínima de cinco puntos.

12. Con las relaciones de opositores admitidos en ambos ejercicios se confeccionará una lista provisional, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de mayor a menor nota media obtenida, quienes harán su presentación en la Academia Especial de Policía Armada en Madrid, a las ocho horas del día 1 de enero de 1968, para sufrir la prueba final, que consistirá en «suficiencia física», «reconocimiento médico» y «examen radio-copico-torácico», prueba ésta que será eliminatoria y definitiva.

Los que resulten aptos iniciarán en la misma fecha un cursillo de «Preparación e Instrucción», que finalizará en el mes de abril de 1968.

13. En caso de igualdad de puntuación, a los efectos que se determinan en el requisito anterior, se dará preferencia a los que estén comprendidos en alguno de los apartados siguientes, por el orden que se citan:

a) Caballero de la Orden Militar de San Fernando.

b) Condecorados con la Medalla Militar individual.

c) Sargentos, cabos primeros y cabos.

d) Recompensas militares obtenidas en orden de mayor a menor importancia.

e) Voluntarios incorporados a filas con antelación suficiente a cuatro meses al llamamiento de su reemplazo.

f) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o actos de servicio o de resultas de él en defensa de la Patria o víctimas de la revolución.

g) Los que se encuentren en posesión de autorización civil para conducir vehículos automóviles.

h) Los que se encuentren en posesión de certificado oficial de radiotelegrafía o telefonía.

En casos de coincidencia se atenderá a la mayor edad.

14. Los Caballeros de la Orden Militar de San Fernando y los condecorados con la Medalla Militar individual, así como los hijos de los que

posean la citada primera recompensa y los huérfanos de los que perteneciendo a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía hubiesen muerto en acto de servicio, no cubrirán plaza, precisando únicamente para ser aprobados haber alcanzado la nota mínima del examen.

De las vacantes anunciadas, se reserva el 15 por 100 para los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada, en activo, jubilados o fallecidos, y el 5 por 100 para los del Cuerpo General de Policía en iguales circunstancias; las vacantes que no fueren cubiertas por los comprendidos en este párrafo se incrementarán al cupo de libre concurrencia.

15. En la Academia Especial de Policía Armada se constituirá un Tribunal médico con facultativos destinados en las Fuerzas de Policía Armada, para el reconocimiento de los aspirantes admitidos a ingreso y declaración definitiva de utilidad si procediera, conforme a las normas contenidas en el requisito 12 de la presente Orden. Contra el fallo de dicho Tribunal, que será pronunciado dentro de los treinta días siguientes al de la incorporación, no se dará recurso alguno, y los declarados inútiles causarán baja definitiva en la Academia Especial de Policía Armada.

16. Los admitidos como Policías-estudiantes a que se refiere el requisito 12, al ingresar en la Academia Especial de Policía Armada quedarán sometidos al Reglamento de la misma, gozando a partir del día 1 del mes de su ingreso el mismo sueldo que señalan los Presupuestos Generales del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

17. Los aprobados en el examen de ingreso aportarán los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas en esta Orden en un plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se les comunique su admisión, así como también el certificado de estudios primarios, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que determina el artículo 42 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, sin perjuicio de que la Academia Especial de Policía Armada adquiera los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los solicitantes, en lo que respecta a su ad-

misión, sin que contra la resolución adoptada quepa recurso alguno.

18. Los alumnos que fueren declarados no aptos en las pruebas finales de curso y los que durante el mismo, con motivo de enfermedad, perdiesen un tercio de los días de clase se les concederá repetir curso por una sola vez.

19. Los aprobados en el curso serán escalafonados con arreglo a la nota media obtenida durante el mismo, siendo destinados a una Bandera Móvil hasta la edad de cuarenta años, en que podrán pasar a las de Guarnición.

20. Si algún policía de nuevo ingreso causase baja durante su permanencia en la Academia Especial de Policía Armada, se le retirará el equipo completo entregado.

Si la baja se produce antes de cumplir un año de permanencia en el Cuerpo, abonará el importe íntegro del mismo; si ocurre antes de cumplir el segundo año, abonará las dos terceras partes, y, por último, si aquella se produce antes de cumplir el tercer año, abonará una tercera parte del importe.

21. Los aprobados que siendo casados e ingresen en la Academia Especial de Policía Armada vendrán obligados a presentar ante el ilustrísimo señor Director de la misma, los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1.º de la Ley de 13 de noviembre de 1957 («B. O. del Estado» núm. 286), de fecha 14 del mismo mes y año, y Orden de 27 de octubre de 1958, para la ejecución y desarrollo de dicha Ley en su artículo sexto, párrafo tercero.

22. Para este concurso-oposición, además de lo que se consigna en esta Orden, regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, según el «Boletín Oficial del Estado» núm. 127, de 13 de mayo de 1957.

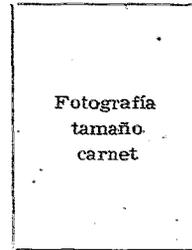
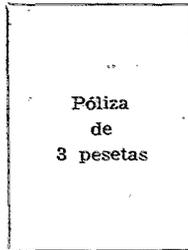
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MODELO DE INSTANCIA



EXCMO. SR.:

El que suscribó suplica a V. E. se digne considerarle como aspirante a ingreso en el Cuerpo de Policía Armada, cuya convocatoria fue anunciada por Orden del Ministerio de la Gobernación y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ...., de fecha ..... de ..... de 196... , haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

.....  
(Primer apellido.)

.....  
(Nombre.)

.....  
(Segundo apellido.)

Nacido el día ..... de ..... de 19....., en .....  
provincia de ..... hijo de ..... y de .....  
de estado ..... domicilio actual en el que desea le citen a examen: Provin-  
cia de ..... pueblo ..... calle .....  
....., número ..... domicilios en los que residió en los últimos  
cinco años .....  
empleo u oficio ..... Empresa donde trabaja .....  
¿Ha solicitado tomar parte en convocatorias anteriores? .....  
Unidad del Ejército en que ha servido .....  
de guarnición en ..... Reemplazo a que pertenece .....  
Tiempo servido ..... meses. Unidad a que está afecto para movilización .....  
..... de guarnición en .....

Empleo efectivo alcanzado en el Ejército .....

¿Prestó sus servicios en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia, el Generalísimo? .....

¿Prestó sus servicios en la Guardia Civil? .....

¿Prestó sus servicios en la Policía Municipal? .....

¿Es hijo del Cuerpo? .....

¿Reúne alguna de las circunstancias del requisito 13? .....

(Dígase las que se posean.)

¿Fue expulsado de alguno de los Cuerpos indicados o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios? ..... Giro postal número ..... impuesto en .....  
....., provincia de ..... el día ..... de ..... de 196....

Declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su admisión como alumno.

Asimismo, si no se aportasen o fuesen disconformes con lo declarado, quedarán nulas las actuaciones practicadas y eliminado de la lista de admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad que le alcance si falsease algún dato.

....., a ..... de ..... de 196....  
(Firma del opositor.)

**Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Academia Especial de Policía Armada, Jefatura de Estudios).—Madrid.**

(Del B. O. del Estado núm. 138, de 1967.)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de abril de 1967, los cuales somete a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los expresados índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación.

**MANO DE OBRA**

Alava .....	138,9
Albacete .....	137,1
Alicante .....	156,3
Almería .....	155,9
Ávila .....	148,9
Badajoz .....	153,6
Baleares .....	144,5
Barcelona .....	147,5
Burgos .....	154,3
Cáceres .....	154,7
Cádiz .....	152,4
Castellón .....	144,6
Ciudad Real .....	155,7

Córdoba .....	149,7
Coruña, La .....	155,1
Cuenca .....	151,6
Gerona .....	147,9
Granada .....	145,1
Guadalajara .....	152,5
Guipúzcoa .....	153,5
Huelva .....	161,8
Huesca .....	153,8
Jaén .....	153,6
León .....	172,4
Lérida .....	141,5
Logroño .....	148,6
Lugo .....	160,7
Madrid .....	155,8
Málaga .....	142,9
Murcia .....	167,2
Navarra .....	181,3
Orense .....	147,2
Oviedo .....	152,3
Palencia .....	156,0
Palmas, Las .....	154,6
Pontevedra .....	186,0
Salamanca .....	159,0
Santa Cruz .....	140,0
Santander .....	149,7
Segovia .....	152,3
Sevilla .....	154,6
Soria .....	155,7
Tarragona .....	140,1
Teruel .....	152,2
Toledo .....	150,6
Valencia .....	148,5
Valladolid .....	160,8
Vizcaya .....	173,2

Zamora .....	157,1
Zaragoza .....	164,8

**MATERIALES DE CONSTRUCCION***Península y Baleares*

Acero .....	102,1
Aluminio .....	98,1
Cemento .....	106,7
Cerámica .....	102,1
Cobre .....	149,5
Energía .....	104,6
Ligantes .....	105,6
Madera .....	115,5

*Islas Canarias*

Acero .....	95,6
Cemento .....	101,6
Cerámica .....	119,1
Energía .....	101,0
Madera .....	108,7

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1967.

ESPINOSA SAN MARTÍN

Excemos. Sres ...

(Del B. O. del E. núm. 144. de 1967).

**SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES****COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.ª REGION MILITAR****Anuncio**

Hasta las once horas del día 28 del actual se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, para la ejecución, por concierto directo, de las obras comprendidas en el presupuesto de conducción de agua a las Compañías y Dependencias del Batallón de Carros Medios Wad-Ras núm. 55.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con este concierto directo están a disposición de los ofertantes en dicha Secretaría.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de junio de 1967.

Núm. 462

P. 1-1.

**COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.ª REGION MILITAR****Anuncio**

Hasta las once horas del día 28 del actual se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, para la ejecución, por con-

cierto directo, de las obras comprendidas en el presupuesto de reparación de la caseta de transformación de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, en Fuencarral.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con este concierto directo están a disposición de los ofertantes en dicha Secretaría.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de junio de 1967.

Núm. 463

P. 1-1

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»**

Este Establecimiento necesita ofertas de artículos frescos de compra diaria para la primera quincena de agosto.

Leche, 6.450 litros.

Carnes, 2.510 kilos.

Jamón, 500 kilos.

Tocino, 200 kilos.

Pescados, 1.430 kilos.

Fruta, 4.600 kilos.

Hortalizas, 3.650 kilos.

Patatas, 3.500 kilos.

Gallinas, 700 unidades.

Pichones, 20 unidades.

Huevos, 1.900 docenas.

Viveres en general, 1.270 kilos.

Vinagre, 150 litros.

Yoghourt, 200 tarros.  
Vino, 1.900 litros.  
Cervezas, 3.600 botellas.  
Hielo, 600 barras.

Se admiten ofertas hasta las 10,30 horas del día 6 de julio de 1967.

Información: Teléfono. 238 83 00.

Madrid, 14 de junio de 1967.

Núm. 461

P. 1-1

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GENERALISIMO FRANCO»****Anuncio**

Teniendo que adquirir este Establecimiento víveres y artículos de consumo diario (leche, carne, huevos, pescados, frutas y verduras), para atenciones del mismo durante el próximo mes de agosto, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 6 en primera, y el día 13 en segunda convocatoria, del mes de julio.

Asimismo, se precisa adquirir artículos de fácil conservación para las necesidades del tercer trimestre del año 1967.

Pliegos de condiciones técnicas y legales en la Administración de este Hospital, calle Joaquín María López, número 61.

Madrid, 16 de junio de 1967.

Núm. 460

P. 1-1